



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
“PRESTACION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN LA MODALIDAD TIPO HORA EN LOS NIVELES TECNICO Y
PROFESIONAL, APOYANDO LA GESTION ASISTENCIAL AL INTERIOR DE LA RED PRESTADORA A
TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO.”**

**Villavicencio, Meta
Marzo 07 de 2021**



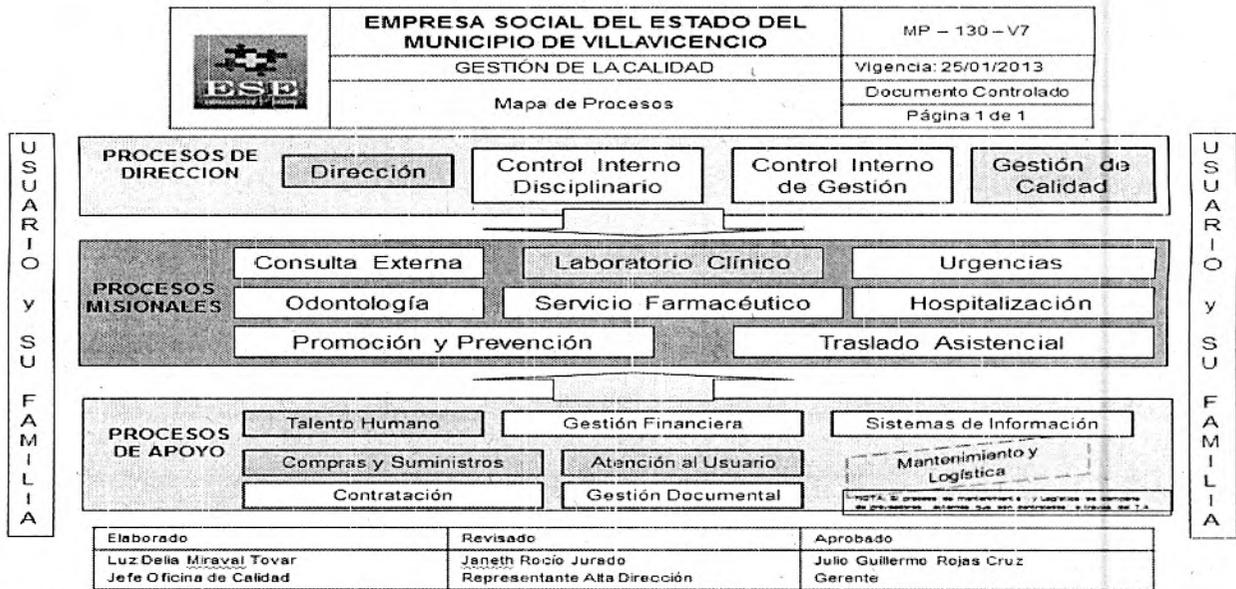
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Se presenta la EXPOSICION DE MOTIVOS, para llevar a cabo la celebración del contrato cuyo objeto es: PRESTACION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN LA MODALIDAD TIPO HORA EN LOS NIVELES TECNICO Y PROFESIONAL, APOYANDO LA GESTION ASISTENCIAL AL INTERIOR DE LA RED PRESTADORA A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO. Que más adelante se describirán en el acápite correspondiente.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementando el Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Prestación de Servicios de Salud, con el objeto de apoyar la transformación de la gestión de los hospitales públicos y Empresas Sociales del Estado, a través del mejoramiento de la eficiencia, la calidad y la sostenibilidad financiera de las redes públicas de prestadores de servicios de salud.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio cuenta con el siguiente mapa de procesos en la prestación de los servicios de primer nivel de atención dentro del Plan Obligatorio de Salud

MAPA DE PROCESOS ESE MUNICIPAL



Como se observa en la anterior caracterización, es necesario contratar los procesos de auxiliar técnico asistencial puesto que en la actualidad no se cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de estos procesos, para tal efecto la Gerencia creó un grupo interdisciplinario encargado de efectuar la evaluación económica y los impactos que se producen en el evento en que se determine establecer la vinculación del personal que cumpla con los procesos asistenciales y afines a través de las diferentes vinculaciones establecidas en las Leyes aplicables a nuestra entidad acorde a nuestra situación financiera.

La Empresa Social del Estado es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden municipal, adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo Número 006 de 2014, proferidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

Estado del Municipio de Villavicencio, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes. La representación legal de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, la ejerce el Gerente, quien tiene atribuciones para contratar, de conformidad con los estatutos de la entidad.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, debe prestar servicios de salud eficiente, oportuna y con calidad.

Como consecuencia de la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social del Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, según las disposiciones de la Ley 100 de 1.993, sus respectivos Decretos Reglamentarios. El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud, ha implicado la conjunción tanto del sector público y privado en el cumplimiento de dichos objetivos.

El Sistema de Seguridad regido por Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, encargadas de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1122 de 2007 y demás normas que sean concordantes.

El consejo de Estado, en la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA-SUBSECCION "A", con Consejera Ponente: ANA MARGARITA OLAYA FORERO, al respecto determino: "(...) Resulta necesario señalar que las Empresas Sociales del Estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado, requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del Sistema de Seguridad Social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la C.N".

En los últimos años las Empresas Sociales del Estado, han venido adelantando procesos de flexibilización de sus costos de producción, implementación el desarrollo de procesos con operadores externos.

Que como quiera que para la Empresa existe la preocupación frente al incremento de las personas que se les termina el contrato de prestación de servicios para este caso técnicos y auxiliares que deciden demandar ante la jurisdicción contenciosa y administrativa siendo las que más prosperan y por las que hemos salido condenados los auxiliares técnicos administrativos y asistenciales, esto aunado a los diferentes pronunciamientos de las altas cortes frente a la modalidad de vinculación mediante contrato de prestación de servicios, dichas condenas hacen referencia al pago de las prestaciones sociales, que la empresa ha venido ampliando la planta de personal por citar un ejemplo el año 2018 se nombraron a veintisiete (27) personas que fueron incorporadas a la planta de personal de la Entidad, así mismo en la presente vigencia se realizó la incorporación a la planta de personal de seis (6) personas del nivel técnico auxiliar asistencial.

Que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ha hecho esfuerzos significativos para en cada vigencia incrementar la planta de personal de manera progresiva también lo es que económicamente no cuenta con todos los recursos como quisiera para nombrar a todos sus contratistas, además económicamente hablando un funcionario sale más costoso y esto por las diferentes primas con las que cuentan y las múltiples prerrogativas que se han alcanzado los diferentes sindicatos de la entidad. Por eso se decide contratar con un operador externo que deberá vincular mediante contrato laboral al personal



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

requerido; el cual tiene la obligación de cumplir con el pago de todas las prestaciones sociales, pagos de seguridad social, y demás garantías laborales de los trabajadores

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

PRESTACION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN LA MODALIDAD TIPO HORA EN LOS NIVELES TECNICO Y PROFESIONAL, APOYANDO LA GESTION ASISTENCIAL AL INTERIOR DE LA RED PRESTADORA A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO., conforme los parámetros establecidos en el borrador del pliego de condiciones, acorde al siguiente cuadro descriptivo:

PROCESOS Y SUBPROCESOS EN SALUD	Necesidades en No. De horas proyectadas por 5 meses y 15 días
PROCESO EN CONSULTA EXTERNA	
Subproceso en consulta externa técnico en auxiliar de enfermería	19.426
SUBTOTAL SUBPROCESO	19.426
PROCESO DE LABORATORIO CLINICO	
Subproceso en Laboratorio Clínico Técnico	12.078
SUBTOTAL SUBPROCESO	12.078
PROCESO DE ODONTOLOGIA	
Subproceso en Higiene oral	2.970
Subproceso en Odontología Técnico	5.302
SUBTOTAL SUBPROCESO	8.272
PROCESO SERVICIO FARMACEUTICO	
Subproceso en Servicio Farmacéutico Técnico	11.902
SUBTOTAL SUBPROCESO	11.902
PROCESO PROMOCION Y PREVENCION	
Subproceso en Promoción y prevención técnico en auxiliar de enfermería	38.854
SUBTOTAL SUBPROCESO	38.854
PROCESO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	
Subproceso en Urgencias y Hospitalización técnico en auxiliar de enfermería	63.470
Proceso en Urgencias y Hospitalización profesional en Enfermería	20.460
SUBTOTAL SUBPROCESO	83.930
PROCESO DE TRASLADO ASISTENCIAL	
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de enfermería	7.920
Subproceso en Traslado Asistencial conducción	9.130
SUBTOTAL SUBPROCESO	17.050

PARAGRAFO: El operador externo que salga favorecido cancelará a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, la tenencia de los medios de producción la cual tendrá un costo del **TRES 3.0** del valor total facturado antes de IVA, dicho porcentaje es el resultado del valor mensual de la cuenta liquidada, valor que será cancelado en tesorería de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como requisito previo para ser supervisada la cuenta, pago que deberá ser efectuado por el operador Externo.

3 PLAZO DEL CONTRATO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

Para la ejecución del contrato en mención, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ha establecido un plazo de ejecución de **cinto (5) meses y quince (15) días**, iniciando desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total de la presente contratación es de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.925.019.568=)**, incluido IVA y demás descuentos de Ley que estén vigentes al momento de presentar la oferta, mediante el cual la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, expide para esta contratación los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 856, denominado Remuneración por Servicios Técnicos, Disponibilidad presupuestal No.857, denominado Honorarios ambos de fecha 6 de abril de 2021, El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de los términos de referencia.

El operador externo deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de los pliegos de condiciones.

PARAGRAFO: La Propuesta que sobrepase el 100% del valor presupuestal, asignado a cada proceso y subproceso asistencial, será calificada como no hábil económicamente y por ende descartada del proceso de verificación y ponderación.

5 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden Municipal, adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. El régimen jurídico aplicable a la presente contratación y al contrato que ella se derive, será lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo N° 006 de Mayo 27 de 2014, Artículo 29, en concordancia con el Art. 59 de la Ley 1438 de 2011 y la sentencia C-171 de 2012; y las demás normas que regulen esta materia y las estipulaciones del propio contrato.

La modalidad de contratación del presente objeto está determinado por las cuantías establecidas dentro del Acuerdo 006 de 2014 (*Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio*), artículo 30, regulando la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA.

6 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, pagará el valor contractual de manera mensual, en **seis (6)** pagos. El valor mensual a cancelar será el equivalente a las horas efectivamente prestadas por proceso y subproceso contratado multiplicado por el valor asignado, previa presentación de la factura, revisión de los soportes legales y certificación de cumplimiento del pago de la seguridad social integral en salud y parafiscalidad.

PARAGRAFO. El operador externo, se hará responsable por la asunción de pagos mensuales a su personal, librando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de responsabilidades de carácter laboral y prestacional, lo anterior en concordancia con la cláusula de ausencia de relación laboral e indemnidad.



7 EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACION

Todas las erogaciones tributarias que deben cancelarse con ocasión a la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del operador externo.

8 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE CUALQUIER ASPECTO RELACIONADO CON LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2021.

La consulta del pliego de condiciones y cualquier otro aspecto relacionado con el presente proceso de selección, se realizará de acuerdo al cronograma **ANEXO No. 1** el cual se verificará en la cartera y consultará en la página web de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio www.esedevillavicencio.gov.co, así mismo el interesado que desee solicitar copia del ejemplar oficial de los pliegos de condiciones definitivos podrá acercarse a las Instalaciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio Subgerencia Científica, ubicada en la Cra. 42 No. 32-06, Barrio Barzal Alto de Villavicencio, Meta, previa su inscripción en el libro de registro que se abra para tal fin, sin costo alguno. El horario para el retiro del Pliego Definitivo será el mismo indicado para las consultas (8:00 A.M a 12:00 M. y de 2:00. P.M a 5:00 P.M).

PARAGRAFO. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta con un (1) día hábil de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección de Invitación Pública, en cuyo caso informará por escrito a todas las personas que retiraron oficialmente los pliegos de condiciones definitivos. Las aclaraciones se harán mediante adendas suscritas por el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

9 MECANISMO DE CONTROL, VEEDURIA Y PARTICIPACION COMUNITARIA.

Conforme con el Art. 41 del Acuerdo N° 006 de Mayo 27 de 2014, Estatuto Interno de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, todo contrato que celebre la Empresa, podrá estar sujeto a la vigilancia, control social y participación ciudadana. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos y procesos contractuales que adelante la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

Los Servidores que se relacionen con el proceso de contratación, brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública, contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en las audiencias que se realicen durante el proceso.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

10 MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del operador externo en virtud del contrato que se suscriba, La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará facultada para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por el incumplimiento.

11 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del operador externo de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el operador externo deberá pagar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude a el operador externo, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12 ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en los manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles los estipulados en la matriz de riesgos relacionada en el presente pliego. (Ver Anexo N° 10)

CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección, podrán participar oferentes personas naturales, personas jurídicas con ánimo de lucro y oferentes plurales (uniones temporales y consorcios). En ningún caso se admitirá la participación de oferente persona jurídica sin ánimo de lucro (asociación, cooperativa, fundación, etc).

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente INVITACION PUBLICA No. 001 DEL 2021, podrán participar todas las personas jurídicas de régimen laboral, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal (en el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, no se aceptaran con entidades de Régimen Solidario), consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a



suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los Proponentes deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes, que apliquen de acuerdo a su naturaleza; para que su propuesta, continúe en el proceso de evaluación.

PARAGRAFO. La capacidad jurídica la corroborará la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con el certificado de Existencia y de Representación Legal para el caso de las personas jurídicas y para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales con el Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente autenticado, en estos documentos no podrá haber limitaciones en el ejercicio y desarrollo de su objeto social. **ANEXO No. 3.** **o ANEXO No. 4.**

1.1 Personas Jurídicas

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una **persona jurídica**, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia. **ANEXO No. 5.**

1.2 Personas Naturales

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una **persona natural**, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia. **ANEXO No. 6.**

PARRAGRAFO. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación que acredite el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscalidad conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995.

1.3 Consorcios, Uniones Temporales

Los oferentes plurales (uniones temporales y/o consorcios), deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, en los que constará:

- a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.



- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.
- e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
- f) Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato y 3 años más.
- g) Que fue constituido con el objeto de participar en la presente proceso de selección realizado por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
- h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.
- i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
- j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

Sin perjuicio de lo mencionado, el oferente plural (uniones temporales y/o consorcios), deberá dar cumplimiento al Art. 7 de la Ley 80 de 1993.

De llegarse a adjudicar el presente proceso de selección a un oferente plural (uniones temporales y/o consorcios), no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia del contrato que se suscriba y tres (3) años más.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, no podrán ser modificados sin la autorización previa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales deberán presentar ante la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el correspondiente R.U.T., el cual deberá ser allegado antes de la fecha programada en el cronograma del proceso para la suscripción de la minuta contractual.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y la Circular, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el N.I.T. de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

PARRAGRAFO. En ningún caso se admitirán propuestas presentadas por uniones temporales y/o consorcios, conformadas entre personas jurídicas sin ánimo de lucro y personas jurídicas con ánimo de



lucro. De igual forma no se admitirá uniones temporales y/o consorcios, conformadas por personas naturales y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

1.2 Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. (Se extiende esta numeral a los oferentes personas naturales, personas jurídicas y representantes legales). El oferente sea persona natural o jurídica, deberá anexar declaración juramentada que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del estado.

1.3 Responsabilidad Fiscal.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. (Se extiende este numeral a las oferentes personas naturales, personas jurídicas y representantes legales). El oferente sea persona natural o jurídica, deberá anexar declaración juramentada que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

3. RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente persona natural, la persona jurídica y su representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

La verificación de los antecedentes fiscales, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

4. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Debe ser diligenciado y presentado por el representante legal, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante la ejecución contractual, en el evento de no haber sido multado o sancionado deberá manifestarlo expresamente, so pena de rechazo de la propuesta. Para efectos del presente proceso el documento se considera esencial. La no presentación del documento o las deficiencias no podrán ser subsanadas y generarán el rechazo de la propuesta.

5. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

El oferente persona natural y el Representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio, no deberán contar con antecedentes vigentes de tipo disciplinario.

La verificación de los antecedentes disciplinarios, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.



6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo No. 7** dispuesto para tal fin, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7. DECLARACIÓN DE MULTAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016.

Debe ser diligenciado y presentado por el Represente Legal o por Persona Natural, según sea el caso, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante la ejecución contractual, en el evento de no haber sido multado o sancionado deberá manifestarlo expresamente, so pena de rechazo de la propuesta. Para efectos del presente proceso el documento se considera esencial.

El oferente persona natural y el representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio, no deberán contar con anotaciones de tipo policial (conductas contrarias a la convivencia ciudadana).

La verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

8. RESPONSABILIDAD JUDICIAL

El oferente persona natural y el representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio, no deberán contar con antecedentes judiciales.

La verificación de los antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

9. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del Representante Legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, cuando aplique.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá Anexar copia del Registro Único Tributario actualizado, cuya actividad económica concuerde con el objeto contractual, el proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – R.U.T.- actualizado o reporte expedido por la DIAN donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente. Cabe anotar, que el proponente debe estar inscrito en la actividad que corresponda al objeto a contratar, lo cual se verificará por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio con el histórico de actividades económicas del



contribuyente, que aparecen en el R.U.T., la no presentación del documento podrá ser subsanada a solicitud de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencia por una sola vez, dentro del plazo que este fije para tal efecto.

12. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CIU

Como requisito de participación los proponentes interesados deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes y conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC, deberá tener inscrito la siguiente codificación:

12.1 Codificación UNSPSC

El objeto a contratar de acuerdo con lo establecido en el sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015) es el siguiente:

80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
85 10 16 00	PERSONAS DE SOPORTE DE SERVICIOS DE SALUD.
85 12 18 00	LABORATORIOS MEDICOS
85 12 19 00	FARMACEUTICOS
85 12 20 00	SERVICIOS DENTALES

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la anterior codificación UNSPSC se podrá cumplir con el esfuerzo de sus integrantes, haciendo aclaración que códigos aporta cada uno de sus integrantes.

La verificación de la codificación UNSPSC se efectuara con los registros únicos de proponentes aportados por el oferente persona natural, jurídica y oferentes plurales; en este último caso cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes.

12.2 Codificación CIU

El objeto a contratar de acuerdo con lo establecido "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales" – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia (**Resolución No. 000139 de 21-NOV-2012**) es el siguiente:

8621	ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION
8699	OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el R.U.P., conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC en la codificación exigida en el presente numeral de los pliegos de condiciones.

13. EXPERIENCIA

13.1 Experiencia general

Deberá diligenciarse el **ANEXO No. 8** en el cual se consignará la Información sobre **Experiencia General** del Proponente:

Deberá acreditar un máximo de **2** contratos con acta de liquidación y/o constancias contractuales suscrita con suscrito con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y/o privadas por proponente que



se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero al 31 de diciembre de 2020.

Las constancias contractuales deberán identificar como mínimo la siguiente información:

- Numero de Contrato
- Objeto contractual
- Valor liquidado del contrato
- Entidad contratante
- Terminio de ejecución
- Si hubo o no Adición
- Si hubo o no prorroga
- Clasificación UNSPSC al que pertenece el Contrato

Los anexos (minuta de contrato con acta de liquidación suscrita con empresas sociales del estado) deben estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación **UNSPSC**:

80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Que el valor del contrato que pretenda acreditar conforme con el numeral **13.11** de la **experiencia general** sea igual o superior a **dos (2.0) veces** del presupuesto oficial.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el cumplimiento de las características establecidas en el **Numeral 13.1**, en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado en el documento anexo.

Para el caso de contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

13.2 Experiencia específica

Deberá diligenciarse el **ANEXO N. 9** en el cual se consignará la Información sobre **Experiencia Específica** del proponente:

Deberá acreditar un máximo de **1** contrato con acta de liquidación y/o constancias contractuales con suscrito con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y/o privadas donde su objeto contractual este directamente relacionada con procesos y subprocesos de carácter técnico y profesional en salud, suscrito con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y/o privadas por proponente que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero al 31 de diciembre de 2020.

Las constancias contractuales deberán identificar como mínimo la siguiente información:

- Numero de Contrato
- Objeto contractual
- Valor liquidado del contrato
- Entidad contratante
- Terminio de ejecución
- Si hubo o no Adición



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

- Si hubo o no prórroga
- Clasificación UNSPSC al que pertenece el Contrato

El contrato con acta de liquidación suscrita con Empresa públicas y/o privadas deberán estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación **UNSPSC**:

85 10 16 00 PERSONAS DE SOPORTE DE SERVICIOS DE SALUD.
85 12 18 00 LABORATORIOS MEDICOS
85 12 19 00 FARMACEUTICOS
85 12 20 00 SERVICIOS DENTALES

Que el valor del contrato que pretenda acreditar conforme con el numeral **13.2** de la experiencia específica sea igual o superior a **un punto cero (1.0) veces** del presupuesto oficial.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el cumplimiento de las características establecidas en el Numeral 13.2, en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado en el documento anexo.

Para el caso del Contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

PARAGRAFO. Los anexos de la Experiencia Específica, no podrá ser concurrente o igual a la experiencia acreditada para la experiencia general.

14. CAPACIDAD OPERATIVA MINIMA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA

El operador externo para cumplir con el desarrollo de los procesos y subprocesos en cumplimiento del objeto contractual en su oferta deberá acreditar los perfiles propuestos objeto del desarrollo de las actividades a desarrollar.

El proponente deberá garantizar un mínimo de **Cuarenta (40)** hojas de vida entre: **Auxiliares de Enfermería, Auxiliares de Odontología, Auxiliares de Laboratorio clínico, Auxiliar de Farmacia y conductores de traslado asistencial y diez (10) hojas de vida de Profesionales en Enfermería.** Este requisito se acreditará mediante presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes acorde al proceso y subproceso donde se desarrollen las actividades, de igual forma deberán anexar un listado que incluya nombre completo, número de cédula, profesión, proceso para el que aplica, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las hojas de vida, el personal debe contar con una experiencia específica de un (1) año.

PARAGRAFO. Todas las hojas de vida aportadas deben acreditar que no tienen antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas vigentes; debiendo el Proponente allegar los diferentes certificados que acrediten la inexistencia de los antecedentes en mención.

15. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

15.1 Registro Unico de Proponente - RUP

Las personas naturales y jurídicas nacionales, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el proceso contractual convocada por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio deberá estar inscritas en el R.U.P., la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, verificará los requisitos



habilitantes de la información registrada en el Registro Único de Proponente, constatando además que la experiencia se encuentre clasificada de acuerdo a los códigos UNSPSC solicitados, en todo caso, su inscripción deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el certificado de inscripción en el R.U.P. de cada uno de los miembros. **La expedición del RUP no podrá ser superior a 30 días calendarios a la fecha de cierre del proceso.**

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente vigente y en firme a corte financiero al 31 de diciembre de 2020, dando cumplimiento a las normas contables colombianas.

La revisión de la información financiera (indicador de endeudamiento; indicador de liquidez y razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), se tendrá en cuenta la información reportada en el R.U.P., vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

La capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

15.1.1 Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; dicho indicador será verificado en el R.U.P. información, se requiere un factor mayor o igual a **6,54**

15.1.2 Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el R.U.P., se requiere un factor menor o igual al **0,22**

15.1.3 Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el R.U.P. Se requiere un factor mayor o igual a **16.04 o indeterminado.**

PARAGRAFO. Para el caso de **Unión Temporal o Consorcio:** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Para el cálculo de los indicadores financieros la Empresa Social del Estado de Villavicencio, tendrá en cuenta la fórmula que expide Colombia Compra Eficiente identificada como opción No. 1, así:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación porcentual en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

Ejemplo:



$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8 \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\% \\ \text{Razón de cobertura de intereses} &= \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4,4 \times 40\%))} = 3,23 \end{aligned}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

15.2 Capacidad Bancaria

El proponente, deberá acreditar un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000=)**; con sobregiros autorizados, créditos pre aprobados, cupo de endeudamiento pre aprobado, liquidez en bancos, o con cualquier otro medio, que le genere certeza a la entidad contratante que el operador externo cuenta con flujo de caja permanente, constante en la ejecución del contrato, a fin de garantizar los gastos de la operación mensual del objeto contractual, en razón a la tendencia del sector salud en lo referente al sistema de pago de la prestación de servicios por parte de la E.A.P.B. a las I.P.S. Es decir el Operador Externo que oferte en el presente proceso deberá contar con liquidez bancaria que le permita garantizar su capacidad operativa.

Cabe anotar que el proceso objeto de la presente **PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA No. 001**, constituye una obligación de tracto sucesivo con una duración de **cinto (5) meses y quince (15) días**, donde el Operador Externo favorecido deberá cumplir cabalmente las obligaciones contractuales, abaladas por el supervisor o interventor, para su respectivo pago mensual. Así mismo, no se establece anticipos ni pagos anticipados por tanto la liquidez del Operador Externo está amparada por los requerimientos bancarios estipulados y exigidos.

16. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para establecer la capacidad de organización, se verificará con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado:

16.1 Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el R.U.P., se requiere un factor mayor o igual a **0,28**

16.2 Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total, se requiere un factor mayor o igual al **0,20**

PARAGRAFO 1. Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General clasificado, el estado de resultado con corte al **31 de diciembre de 2020**, firmados por el representante legal y avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los



valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio a la fecha de cierre del balance general, avalados por un contador público debidamente inscrito ante la junta central de contadores, quien deberá presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

PARAGRAFO 2. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad Penal". Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

PARAGRAFO 3. La información financiera deberá estar en firme a la fecha de cierre con el fin de evitar la acreditación de circunstancias posteriores al cierre.

PARAGRAFO 4. Para el caso de Unión Temporal o Consorcio: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Para el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional la Empresa Social del Estado de Villavicencio, tendrá en cuenta la fórmula que expide Colombia Compra Eficiente identificada como opción No. 1, así:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación porcentual en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Ejemplo:

$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8 \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.214 \times 40\%))} = 68\% \\ \text{Razón de cobertura de intereses} &= \frac{((178 \times 60\%) + (23 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (1,4 \times 40\%))} = 3,23 \end{aligned}$$

17. OTROS REQUISITOS

17.1 Idioma de la Propuesta

La propuesta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en



que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos pliegos de condiciones definitivos.

17.2 Carta de Presentación: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno del Pliego de condiciones definitivos, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los pliegos de condiciones, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes Pliegos de Condiciones. **Anexo No. 10**

Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

17.3 Propuesta impresa o en medio electrónico: La propuesta puede ser presentada mediante dos opciones:

- En formato físico **ORIGINAL**, debidamente foliadas sólo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos que deberá ser entregadas en las instalaciones de la entidad Carrera 42 No 32-06 Barrio Barzal Alto de Villavicencio-Meta, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del Proceso **-VER ANEXO No. 1.** Y anexar medio magnético de la totalidad de los documentos en el formato original.
- Por motivos de Emergencia Sanitaria ocasionada por COVID 19, se podrá realizar entrega de la propuesta a través de medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratos@esedevillavicencio.gov.co en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos, el envío de la propuesta debe darse dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma en forma completa.

17.4 Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente: El Proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación. El representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato.

Cuando el Representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y la autorización (cuando se requiera) debidamente concedida para actuar a nombre de la persona natural o jurídica, no son subsanables y por tanto, la propuesta será rechazada.

17.5 Acta Del Órgano Social Competente: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de **selección de Invitación Pública**, deberá presentar original del acta del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones en caso de que le sea adjudicado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

17.6 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación, Vigente: Se deberá cumplir lo estipulado en el capítulo 2.

17.7 Certificado de Matricula ò Registro Mercantil: Las personas jurídicas y naturales deberán presentar el Certificado de Matricula ò Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de **selección de Invitación Pública**.

17.8 Formato único de hoja de vida persona jurídica

17.9 Copia del manual de cargos, perfiles y proceso de selección, en medio magnético. Se deberá anexar en Medio Magnético el Manual de Cargos, perfiles y procesos de Selección del oferente.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar su manual de cargos, perfiles y proceso de selección.

17.10 Deberán presentar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el cual debe estar liderado por un médico especialista en salud ocupacional. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales. Presentar los documentos:

- Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Plan de emergencias
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial
- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Política de no alcohol, drogas y sustancias psicoactivas
- Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral
- Profesiograma de la empresa proponente.
- Diagnóstico de condiciones de salud
- Certificación de la ARL sobre accidentes graves y mortales del último periodo.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar los documentos descritos en este ítem.

17.11 Copia del cuadro en donde refleje la Estructura Administrativa y técnica del Oferente: Se deberá anexar copia del cuadro donde se refleje la estructura administrativa del oferente.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar el cuadro en donde refleje la Estructura Administrativa y técnica de cada miembro; además de anexar el de la unión temporal y/o consorcio.

17.12 Garantía de Seriedad de la Oferta: Se debe anexar la garantía de la seriedad de la oferta y su correspondiente recibo de pago.



17.13 El oferente deberá presentar su hoja de vida contractual; indicando el objeto contractual, valor contractual, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, entidad contratante.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se diligenciará un solo formato pudiendo reportar la información de todos sus miembros o de uno solo.

17.14 Índice O Tabla De Contenido: En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el Operador Externo deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones de la presente selección de Invitación Pública.

17.15 El oferente deberá anexar constancia en lo que respecta al estímulo a la industria nacional. ANEXO No. 10

17.16 Valor total de la Propuesta: El Proponente diligenciará, teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. **ANEXO No. 12**

Los precios deberán ser desglosados por actividad y/o por procesos y subprocesos, en moneda nacional colombiana. Los procesos y subprocesos y servicios descritos en la propuesta, pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las variaciones de las normas. En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo.

18 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisados o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.
- El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones. Esta debe estar integrada por los documentos que se relacionan en el documento integral de los términos de referencia definitivos.
- Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal, de igual forma El oferente que no cumpla con el lleno de los requisitos aquí exigidos, la propuesta no será tenida en cuenta para la ponderación. Los costos de la propuesta del oferente correrán por cuenta del oferente.



19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Igualmente en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los oferentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en los plazos razonables y adecuado, todo lo cual se efectuara obedeciendo los criterios de igualdad en las condiciones para los proponentes, esta solicitud la podrá efectuar la Empresa en cualquier momento hasta antes de la adjudicación del proceso de contratación.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio evaluara las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la entidad debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No procede la aclaración, complemento o corrección de la información para acreditar requisitos habilitantes cuando:

- El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
- El proponente pretende sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Lo antepuesto conforme a lo regulado en el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2014, y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia o ponderación establecidos en el pliego de condiciones.

CAPITULO III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES DEL OPERADOR EXTERNO

El Operador Externo deberá desarrollar el objeto de la PRESTACION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN LA MODALIDAD TIPO HORA EN LOS NIVELES TECNICO Y PROFESIONAL, APOYANDO LA GESTION ASISTENCIAL AL INTERIOR DE LA RED PRESTADORA A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO., de conformidad con el siguiente cuadro descriptivo:

PROCESOS Y SUBPROCESOS EN SALUD	Necesidades en No. De horas proyectadas por 5 meses y 15 días
PROCESO EN CONSULTA EXTERNA	
Subproceso en consulta externa técnico en auxiliar de enfermería	19.426
SUBTOTAL SUBPROCESO	19.426



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

PROCESO DE LABORATORIO CLINICO	
Subproceso en Laboratorio Clínico Técnico	12.078
SUBTOTAL SUBPROCESO	12.078
PROCESO DE ODONTOLOGIA	
Subproceso en Higiene oral	2.970
Subproceso en Odontología Técnico	5.302
SUBTOTAL SUBPROCESO	8.272
PROCESO SERVICIO FARMACEUTICO	
Subproceso en Servicio Farmacéutico Técnico	11.902
SUBTOTAL SUBPROCESO	11.902
PROCESO PROMOCION Y PREVENCION	
Subproceso en Promoción y prevención técnico en auxiliar de enfermería	38.854
SUBTOTAL SUBPROCESO	38.854
PROCESO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	
Subproceso en Urgencias y Hospitalización técnico en auxiliar de enfermería	63.470
Proceso en Urgencias y Hospitalización profesional en Enfermería	20.460
SUBTOTAL SUBPROCESO	83.930
PROCESO DE TRASLADO ASISTENCIAL	
Subproceso en Traslado Asistencial técnico en auxiliar de enfermería	7.920
Subproceso en Traslado Asistencial conducción	9.130
SUBTOTAL SUBPROCESO	17.050

PARÁGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta el aumento de la demanda del portafolio de servicios institucionales, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, podrá solicitar más horas de la **PRESTACION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN LA MODALIDAD TIPO HORA EN LOS NIVELES TECNICO Y PROFESIONAL, APOYANDO LA GESTION ASISTENCIAL AL INTERIOR DE LA RED PRESTADORA A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO.**, caso en el cual el contrato que se suscriba será objeto de modificación, adiciones y/o de prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Teniendo en cuenta el objeto a satisfacer, si en alguno de los procesos y subproceso administrativos no se garantiza el desarrollo de estos, este no será facturado a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando se dé el evento del párrafo segundo, se podrá disponer de los recursos asignados a dicho proceso administrativo, con el fin de cubrir los eventuales aumentos de horas en el proceso administrativo en mención a satisfacer, siempre y cuando estén de acuerdo las partes de realizar el ajuste y no represente aumento en el valor total del contrato.

1.1 CARACTERIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS PROCESOS A CONTRATAR.

Con el fin de garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad en su administración, organización y funcionamiento interno como en la prestación del servicio que por ley debe suministrar con eficiencia, oportunidad y calidad a la población usuaria y particular del Municipio de Villavicencio y de acuerdo a la normatividad vigente y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la Empresa cuenta con la caracterización de los procesos, así:



CONSULTA EXTERNA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-230-V3
	CONSULTA EXTERNA	Vigencia: 28/09/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado
		Página 1 de 4

PROCESO: CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO: Brindar servicios de consulta de medicina general, Promoción y prevención con énfasis en Atención primaria en salud, para los usuarios de las entidades administradoras de planes de beneficios, los entes territoriales y la comunidad en general que acude a los centros y puestos de salud de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio

ALCANCE: Inicia desde la solicitud de la atención médica, culmina con la definición de la conducta y las recomendaciones.

LIDER ESTRATEGICO: SUBDIRECCION CIENTIFICA			LIDER OPERATIVO: LIDER DE CENTROS DE SALUD				
PROVEEDOR		ENTRADA / INSUMO	P H V A	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	SALIDA	CLIENTE-PROCESO	
INTERNO	EXTERNO					INTERNO	EXTERNO
Gerencia Talento Humano Gestión financiera Compras y suministros Subdirección administrativa Subdirección científica Atención al usuario Calidad	Ministerio de Salud y Protección Social Superintendencia nacional de salud Secretaría local y departamental de salud Organismo certificador Usuarios	Contratos o convenios Inventario de capacidad instalada. Plan de Salud Territorial Portafolio de servicios Normatividad vigente Presupuesto Disponibilidad recurso humano. Estadísticas de producción, consumo Requerimientos y o necesidades de dispositivos médicos y medicamentos Necesidades tecnológicas Contratos vigentes con EPS o EAPB Portafolio de servicios Requisitos de ley y norma Guías de manejo Modelo de atención	P	Planeación de la atención ambulatoria	Cuadro de turnos / agendas concertadas Necesidades tecnológicas Necesidades de medicamentos y dispositivos Necesidades de talento humano Necesidades de infraestructura	Todos los procesos Todos los centros de atención	EAPB EPSs Usuarios y demás partes interesadas, entes territoriales Organismo certificador

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-230-V3
	CONSULTA EXTERNA	Vigencia: 28/09/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado
		Página 2 de 4.

Servicios de consulta externa - Urgencias - Hospitalización - PyP Gerencia Calidad Subdirección administrativa y financiera Subdirección científica Facturación	Pacientes Particulares Contratos Vigentes con la EAPB - EPSs	Paciente Contratos o convenios Bases de datos Políticas institucionales Guías - Manuales - procedimientos - Modelo de atención	H	Asignación de citas ya sea de forma personalizada o por teléfono. Admisión para la atención Autorización para la atención. Historia Clínica (paciente nuevo)	Autorización para la atención. Historia Clínica Factura	Subdirección científica Subdirección administrativa y financiera	EAPB EPSs Usuarios y demás partes interesadas
Procesos misionales Facturación	EPSs Usuarios particulares Usuarios de la red prestadora	Usuarios o pacientes Historia Clínica (Software HC) Guías de manejo MAPIPOS Autorización Factura de los servicios Derechos y deberes de los pacientes	H	Atención por consulta externa. Valorar al paciente por médico general (Anamnesis - Examen Clínico, plan de tratamiento, Formulación, Solicitud de servicios de apoyo diagnóstico o soporte terapéutico, Referencia y contra referencia, Seguimiento clínico, Explicación de ordenes médicas y dar orden de hospitalizar si lo requiere o de procedimientos menores, Actividades de P y P.	Atenciones de: Medicina, Promoción y Prevención Orden (es) de servicio (s) Remisión Registros de Historia Clínica Registros asistenciales	centros de atención Subdirección científica	EAPB y empresas contratantes Usuarios Personal asistencial externo Entes de control Organismo certificador



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-230-V3
	CONSULTA EXTERNA	Vigencia: 28/09/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado
		Página 3 de 4

Procesos misionales	EPSs	Registros de historia clínica		Seguimiento y evaluación de la atención	Informes de auditoría	centros de atención	EAPB y empresas contratantes
Servicios farmacéuticos SIAU Control interno de gestión Calidad Compras y suministros	Usuarios particulares Usuarios de la red prestadora	PQRSF Encuestas de satisfacción Guías de manejo clínico Historia Clínica	H		Planes de mejoramiento	Subdirección científica	Usuarios Entes de control
Servicios farmacéuticos SIAU Control interno de gestión Calidad Compras y suministros	Ministerio de salud y la protección social Superintendencia nacional de salud INVIMA Organismo certificador	Requisitos Legales y normativos Evaluación de cumplimiento de requisitos de habilitación Servicio y/o producto no conforme Reuniones mensuales PQRSF Información del proceso Reportes de Eventos Adversos Equipos para el control de variables críticas Talento humano contratado Solicitudes de mantenimiento biomédico, infraestructura y o sistemas Evaluación de cumplimiento de requisitos de la NTC ISO 9001	V	Verificar el cumplimiento de actividades del proceso de consulta externa Realización de informes de productividad médica. Verificación de oportunidades de mejora. Rondas de inspección por las instalaciones para verificar estado de la infraestructura.	Informe y análisis de la productividad y conformidad Análisis de indicadores Informes Concepto para la supervisión del contrato	Gerencia Subdirección científica Oficina de Calidad Control Interno de Gestión Estadística Sistemas Mantenimiento y logística	Organismos de vigilancia y control Ministerio de salud y protección social Secretaría local de salud Secretaria departamental de salud Organismo certificador
Servicios farmacéuticos, SIAU Oficina de Calidad Control Interno de Gestión	EPSs Equipo auditor	Análisis de indicadores Informes de auditorías internas y externas Seguimiento a Mapa de riesgos Seguimiento a Plan operativo Seguimiento a PMCC	A	Ajustar el proceso de acuerdo a los resultados de la verificación	Planes de Mejoramiento Acciones correctivas Acciones preventivas Acciones de mejora Informes Actas de reunión	Gerencia Subdirección científica SIAU Oficina de Calidad Control Interno de Gestión	Organismo certificador Entes de vigilancia y control
RECURSOS ASOCIADOS				RIESGOS ASOCIADOS		INDICADORES	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-230-V3
	CONSULTA EXTERNA	Vigencia: 28/09/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado
		Página 4 de 4

		ASOCIADOS		
Recursos Humanos: Médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería Infraestructura adecuada Tecnología biomédica para la prestación del servicio Elementos o insumos medico quirúrgicos - dispositivos médicos Internet Equipos de oficina - computo - papelería - Equipos industriales Recursos para auditorías internas y externas		Mapa de riesgos		Tablero de indicadores
REQUISITOS DEL PROCESO (NORMATIVIDAD)		Elaborado	Revisado	Aprobado
Normatividad vigente Ley 100 de 1993 Ley 1122 de 2007 Decreto Único 780 de 2016 Resolución 3280 de 2018 Resolución 0123 de 2012 Decreto 1499 de 2017 Resolución 2003 de 2014 Resolución 0256 de 2017 Norma ISO 9001 Ley 1438 de 2012 Resolución 13437 de 1991 Decreto 4747 de 2007 Resolución 5261 de 1996	Acuerdo 306 de 2004 Acuerdo 029 de 2011 Norma ISO 9001 Ley 23 de 1981 - Código de ética médica Ley 266 de 1996 - Ley de enfermería Declaración de derechos y deberes de la ESE Modelo integral de atención	Stella Walteros V. Lider de Proceso Erma Isabel Rodríguez Darabos MSc Asesor Externo Fecha: 28/09/2018	Zenida Sanabria Vega Subdirectora Científica Luz Delia Miraval Tovar Oficina de Calidad Fecha: 28/09/2018	Juan José Muñoz Robayo Gerente Fecha: 28/09/2018



LABORATORIO CLINICO

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-280-V5
	LABORATORIO CLINICO	Vigencia: 05/06/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado Página 1 de 6

PROCESO: LABORATORIO CLINICO

OBJETIVO: Prestar servicios de apoyo diagnóstico en la toma de muestras y servicio de laboratorio clínico a la red de atención de la ESE y otras partes interesadas, asegurando condiciones de precisión y exactitud en los resultados

ALCANCE: Inicia desde la provisión de las condiciones para la toma de muestra, finalizando con la entrega de los resultados y la evaluación de la prestación del servicio.

LIDER ESTRATEGICO: SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA

LIDER OPERATIVO: BACTERIOLOGIA - BACTERIOLOGOS

PROVEEDOR		ENTRADA / INSUMO	PH VA	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	SALIDA	CLIENTE-PROCESO	
INTERNO	EXTERNO					INTERNO	EXTERNO
Gerencia Gestión Humano Gestión financiera Compras y suministros Subdirección administrativa Subdirección científica Atención al usuario	Ministerio de Salud y Protección Social Usuarios Superintendencia nacional de salud Secretaria local y departamental de salud Organismo certificador	<ul style="list-style-type: none"> Requisitos Legales y normativos Requisitos del usuario Requisitos establecidos por la ESE Necesidades de Talento Humano Modelo de atención Presupuesto (contratos) Plan estrategia y de Gestión Estadística de atención y consumo Requerimientos de equipos Cotizaciones Mapa de Riesgos Plan operativo Políticas institucionales Portafolio de servicios Usuarios Contratos vigentes Procesos y procedimientos establecidos Cronograma de comités 	P	PLANEACION DEL SERVICIO Gestión de los Recursos Humanos Gestión para adquisición de elementos e insumos de laboratorio Gestión soporte técnico de equipos Gestión cumplimiento normatividad en infraestructura Establecimiento de lineamientos Cronograma de capacitación Agendamiento a reuniones y comités	<ul style="list-style-type: none"> Ofertados de servicios y analitos Cuadro de turnos - Agendas a contratistas Programación toma de muestras Solicitudes de insumos de laboratorio Solicitudes de mantenimiento Stock y control de insumos y reactivos Control y evaluación de proveedores Control de equipos 	Todos los procesos Todos los centros de atención	EAPB EPSs Usuarios y demás partes interesadas

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-280-V5
	LABORATORIO CLINICO	Vigencia: 05/06/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado Página 2 de 6

		•Contrato de comodato					
Gerencia Subdirector científico - Subdirector administrativo		Portafolio de servicios Agendas / cuadro de turnos Agendas de la jefe de los centros de atención	H	Supervisión de las tomas de muestras	Informe de supervisión	Laboratorio Subdirector científico	
Servicios de consulta externa - Urgencias - Hospitalización - PYP	Contratos Vigentes con la EAPB - EPSs Pacientes Particulares	<ul style="list-style-type: none"> Paciente Orden medica Solicitud de exámenes Facturas Identificación del paciente Portafolio de servicios 	H	ACCESO -FASE PRE-ANALITICA Dar la Información de las condiciones y preparación para la toma de las muestras	Paciente informado sobre las condiciones para la toma de la muestra, horarios y lugares Entrega de información o folleto sobre las condiciones para la toma de muestras	Paciente y o su familia	EAPB EPS Usuarios y demás partes interesadas
• Procesos misionales • Facturación	EPSs Usuarios particulares Usuarios de la red prestadora	<ul style="list-style-type: none"> Portafolio de Servicios contratos vigentes Ordenes de laboratorio Facturas Manual de condiciones para la toma de muestra. Manual de tomas y transporte de muestras Instructivos Generación de Sticker de identificación de las muestras Paciente o muestra Documento de identificación Consentimiento informado (si aplica) Ficha de notificación (si aplica) 		ACCESO -FASE PRE-ANALITICA Recepción y registro del usuario y/o La muestra Aplicación de consentimiento informado Toma de muestras Preparación y transporte de muestras a los laboratorios Recepción de documentos soportes de la OM, si aplica	Muestras tomadas de acuerdo al manual Registro de la identificación del paciente en el software Documentación de soporte Diligenciamiento del consentimiento y/o ficha de notificación (si aplica) Reporte de Salida no conforme Descause o anulación de facturas si aplica.	Secciones de laboratorio clínico	EAPB y empresas contratantes Usuarios Personal asistencial externo Entes de control



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CP-280-V5

LABORATORIO CLINICO

Vigencia: 05/06/2018

Caracterización del Proceso

Documento Controlado

Página 3 de 6

	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de seguridad del paciente • Verificar datos de la orden medica - la factura, contra documentos de identificación. • Cronogramas de mantenimiento a infraestructura, equipos de apoyo y tecnología biomédica Muestras tomadas por el personal del laboratorio / personal de enfermería Muestras remitidas al laboratorio. Fotocopia de la identificación del paciente si aplica 				
--	--	--	--	--	--



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CP-280-V5

LABORATORIO CLINICO

Vigencia: 05/06/2018

Caracterización del Proceso

Documento Controlado

Página 4 de 6

Procesos misionales	Usuarios Proveedor Bio médico	<ul style="list-style-type: none"> • Muestras • Registro del paciente en el software • Documentación de soporte (consentimiento y/o fichas de notificación y/o fichas de notificación) si aplica • Manuales, procedimientos e instructivos • Equipos biomédicos en óptimas condiciones • Controles de calidad internos y externos • Reactivos • Manuales de Tecno vigilancia y Reactivo vigilancia Fotocopia de la identificación del paciente (si aplica) 	FASE ANALITICA Rutina diaria de Mantenimiento a equipos Montaje de control de calidad interno y externo Validación de controles toma de decisiones Procesamiento de muestras Correlación clinica revisión de resultados históricos de pacientes	Registro de rutina diaria Registro del procedimiento Registro de controles de calidad internos y externos Análisis de controles de calidad y toma de decisiones Reporte de tecno vigilancia Reporte de reactivo vigilancia Reporte de Salida no conforme Procesamiento de muestras y su validación Muestras analizadas y/o para almacenar Muestras para remitir. Solicitudes de mantenimiento remisión de muestras al laboratorio de salud pública	Secciones del laboratorio clínico calidad	EAPB y empresas contratantes Usuarios Personal asistencial externo Entes de control Laboratorio de salud publica
---------------------	-------------------------------	--	---	--	---	--



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-280-V5
	LABORATORIO CLINICO	Vigencia: 05/06/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado Página 5 de 6

Bacteriología Procesos misionales	Proveedores de controles de calidad pacientes	Muestras Correlación clínica Histórico de pacientes Resultados de la fase analítica Registro de controles de calidad Manuales - procedimientos	H	FASE POST-ANALITICA Validación de resultados Entrega y o envío de Resultados Inactivación y disposición de residuos Almacenamiento de muestras Correlación clínica Consulta de históricos	Confirmación de resultados Reporte validado y disponible para consulta Gestión de Residuos Muestras almacenadas Reporte de resultados críticos	Estadística Cuentas medicas Programas institucionales Epidemiología Médico tratante	EAPB y empresas contratantes Usuarios Personal asistencial externo Entes de control y demás partes interesadas
Proceso de laboratorio clínico SIAU Control interno de gestión	Ministerio de salud y la protección social Superintendencia nacional de salud	<ul style="list-style-type: none"> Requisitos Legales y normativos Resultados de control de control de calidad interno/externo Servicio y/o producto no conforme Reuniones mensuales PQRF Información del proceso Reportes de Eventos Adversos Asesoría en calidad analítica 	V	Verificar el cumplimiento de actividades del laboratorio clínico y las tomas de muestras	Informe de supervisor comodato - Informe y análisis de la productividad y conformidad Análisis de indicadores Informes Reportes a Tecno vigilancia y Reactivo vigilancia Reporte a indicadores del sistema de información para la calidad en salud Informe de asesoría en calidad analítica	Gerencia Subdirección científica Oficina de Calidad Control Interno de Gestión Estadística	Organismos de vigilancia y control Ministerio de salud y protección social Secretaría local de salud Secretaría departamental de salud Organismo certificador

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-280-V5
	LABORATORIO CLINICO	Vigencia: 05/06/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado Página 6 de 6

SIAU Oficina de Calidad Control Interno de Gestión	EPSs Equipo auditor	Análisis de indicadores Informes de auditorías internas y externas Seguimiento a Mapa de riesgos Seguimiento a Plan operativo Seguimiento a PMCC Seguimiento a comodato	A	Ajustar el proceso de acuerdo a los resultados de la verificación	Planes de Mejoramiento Acciones correctivas Acciones preventivas Acciones de mejora Informes, actas de reunión	Gerencia Subdirección científica SIAU Oficina de Calidad Control Interno de Gestión	Organismos de vigilancia y control Organismo certificador
RECURSOS ASOCIADOS			RIESGOS ASOCIADOS			INDICADORES ASOCIADOS	
Recurso humano, equipos de cómputo, equipos biomédicos, insumos, equipos industriales, infraestructura adecuada, dotación de oficina, logística, internet Recursos para auditorías internas y externas			Mapa de riesgos			Tablero de indicadores	
REQUISITOS DEL PROCESO (NORMATIVIDAD)			Elaborado	Revisado	Aprobado		
Decreto Único 780 de 2016 Resolución 0123 de 2012 Decreto 1499 de 2017 Resolución 2003 de 2014 Resolución 0256 de 2017 Norma ISO 9001 Normatividad vigente aplicable		Ley 100 de 1993 Ley 1122 de 2007 Ley 1438 de 2012 Resolución 13437 de 1991 Resolución de declaración de derechos y deberes de la ESE	Equipo de laboratorio				
			Emma Isabel Rodríguez Darabq Asesor Externo	Luz Delfa Miraval Tovar Oficina de Calidad	Juan José Muñoz Robayo Gerente		
			Fecha: 16/05/2018	Fecha: 05/06/2018	Fecha: 05/06/2018		



ODONTOLOGIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO				CP-240-V3			
ODONTOLOGIA				Vigencia: 21/07/2020			
Caracterización del Proceso				Documento Controlado			
<p>PROCESO ODONTOLOGIA</p> <p>Objetivo: Garantizar la prestación de servicios integrados para la promoción y mantenimiento de la salud bucodental en el primer nivel de atención en odontología a los usuarios de la ESE Municipal de Villavicencio.</p> <p>Ambito: Cubrir la prestación de los servicios, calidad del servicio y brindar con la medición del proceso y el mejoramiento continuo.</p> <p>Lider Estratégico: Líder proceso de Odontología</p> <p>Lider Operativo: (el aplica) Subgerencia Científica</p>							
PROVEEDOR		ENTRADA (INSUMO)	P H V A	ACTIVIDADES CLAVE DEL PROCESO	SALIDA	CLIENTE PROCESO	
Interno	Externo					Interno	Externo
Gerencia Subgerencia Científica Subgerencia Odontológica	1. Ministerio de Salud y Desarrollo Social 2. Empresas Productoras de Salud	Presupuesto Disponibilidad recurso humano. Estadísticas de consumo Requerimientos y o necesidades de dispositivos médicos y medicamentos Necesidades tecnológicas Contratos vigentes con EPS o EAPB Portafolio de servicios Requisitos de ley y norma Gulas de manejo	P	PLANEACION DEL PROCESO Elaboración de planes Definición de metas y objetivos Asignación de recursos Evaluación del proceso Estrategia de mejora continua Estrategia de atención al usuario	Plan de atención del usuario Cobertura de servicios Calidad de los servicios Satisfacción del usuario Estrategia de mejoramiento continuo	Proceso de Odontología	Proveedores Entes de vigilancia y control Ente certificador
Subdirección Científica Subgerencia Odontológica	1. Ministerio de Salud y Desarrollo Social 2. Empresas Productoras de Salud	Clasificación de usuarios Estrategia de atención		ACCESO Y REGISTRO Atención de usuarios Definición de metas y objetivos Asignación de recursos Evaluación del proceso Estrategia de mejora continua Estrategia de atención al usuario	Atención de usuarios Definición de metas y objetivos Asignación de recursos Evaluación del proceso Estrategia de mejora continua Estrategia de atención al usuario	Proceso de Odontología	Proveedores Entes de vigilancia y control Ente certificador
Subdirección Científica Subgerencia Odontológica	1. Ministerio de Salud y Desarrollo Social 2. Empresas Productoras de Salud	Presupuesto Disponibilidad recurso humano. Estadísticas de consumo Requerimientos y o necesidades de dispositivos médicos y medicamentos Necesidades tecnológicas Contratos vigentes con EPS o EAPB Portafolio de servicios Requisitos de ley y norma Gulas de manejo	H	IMPLEMENTACION DEL PROCESO Estrategia de atención al usuario Definición de metas y objetivos Asignación de recursos Evaluación del proceso Estrategia de mejora continua Estrategia de atención al usuario	Atención de usuarios Definición de metas y objetivos Asignación de recursos Evaluación del proceso Estrategia de mejora continua Estrategia de atención al usuario	Proceso de Odontología	Proveedores Entes de vigilancia y control Ente certificador
Subdirección Científica Subgerencia Odontológica	1. Ministerio de Salud y Desarrollo Social 2. Empresas Productoras de Salud	Presupuesto Disponibilidad recurso humano. Estadísticas de consumo Requerimientos y o necesidades de dispositivos médicos y medicamentos Necesidades tecnológicas Contratos vigentes con EPS o EAPB Portafolio de servicios Requisitos de ley y norma Gulas de manejo	V	EVALUACION DE LA ATENCION Estrategia de atención al usuario Definición de metas y objetivos Asignación de recursos Evaluación del proceso Estrategia de mejora continua Estrategia de atención al usuario	Atención de usuarios Definición de metas y objetivos Asignación de recursos Evaluación del proceso Estrategia de mejora continua Estrategia de atención al usuario	Proceso de Odontología	Proveedores Entes de vigilancia y control Ente certificador
Subdirección Científica Subgerencia Odontológica	1. Ministerio de Salud y Desarrollo Social 2. Empresas Productoras de Salud	Presupuesto Disponibilidad recurso humano. Estadísticas de consumo Requerimientos y o necesidades de dispositivos médicos y medicamentos Necesidades tecnológicas Contratos vigentes con EPS o EAPB Portafolio de servicios Requisitos de ley y norma Gulas de manejo	A	MEJORA CONTINUA Estrategia de atención al usuario Definición de metas y objetivos Asignación de recursos Evaluación del proceso Estrategia de mejora continua Estrategia de atención al usuario	Atención de usuarios Definición de metas y objetivos Asignación de recursos Evaluación del proceso Estrategia de mejora continua Estrategia de atención al usuario	Proceso de Odontología	Proveedores Entes de vigilancia y control Ente certificador

SERVICIO FARMACEUTICO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		CP-331-V2
SERVICIO FARMACEUTICO		Vigencia: 28/09/2018
Caracterización del Proceso		Documento Controlado
		Página 1 de 5

PROCESO	SERVICIO FARMACEUTICO
OBJETIVO	Prestar los servicios de suministro de medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos a los usuarios y servicios misionales de la Empresa Social del Estado del municipio de Villavicencio.
ALCANCE	Inicia desde la determinación de las necesidades, la adquisición, recepción técnica, almacenamiento, finalizando con la dispensación y distribución de los medicamentos y dispositivos médicos.
LIDER ESTRATEGICO:	Subdirección Científico
LIDER OPERATIVO:	Regente de Farmacia

PROVEEDOR		ENTRADA	P H V A	ACTIVIDAD	SALIDA	CLIENTE	
Interno	Externo					Interno	Externo
Gerencia Subgerencia Científica Subgerencia Odontológica	Ministerio de salud y Secretaria local y departamental de salud	Presupuesto Disponibilidad recurso humano. Estadísticas de consumo Requerimientos y o necesidades de dispositivos médicos y medicamentos Necesidades tecnológicas Contratos vigentes con EPS o EAPB Portafolio de servicios Requisitos de ley y norma Gulas de manejo	P	Planeación de los recursos	Cuadro de turnos / agendas concertadas Necesidades tecnológicas Necesidades de medicamentos y Dispositivos Necesidades de talento humano Necesidades de infraestructura	Servicio farmacéutico Compras y suministros Contratación Sistemas de información Procesos misionales Control interno de gestión	Proveedores Entes de vigilancia y control Ente certificador



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-331-V2
	SERVICIO FARMACEUTICO	Vigencia: 28/09/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado
		Página 2 de 5

PROVEEDOR		ENTRADA	P H V A	ACTIVIDAD	SALIDA	CLIENTE	
Interno	Externo					Interno	Externo
Calidad (Comités) Procesos misionales Servicios farmacéuticos	Proveedores Ministerio de la protección social INVIMA	Gulas de manejo Procedimientos Manual de medicamentos y terapéutica del sistema General de Seguridad Social en Salud Histórico estadísticas de consumo Verificaciones de alertas de farmacovigilancia – tecnovigilancia – Reactivovigilancia Recomendaciones de los comités institucionales	H	Selección de Medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos Médicos	Listado básico institucional de medicamentos / Dispositivos Médicos / Reactivos de Diagnostico in vitro Contratos con proveedores	Procesos misionales Compras y suministros. Dirección Calidad Servicios farmacéuticos Control interno de gestión	Proveedores INVIMA Entes de vigilancia y control Ente certificador
Servicios farmacéutico Contratación Procesos misionales	Proveedores	Contratos con proveedores Listado básico institucional de medicamentos / Dispositivos Médicos / Reactivos de Diagnostico in vitro Solicitud de pedido Histórico estadísticas de consumo	H	Adquisición de medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos	Medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos adquiridos Recepción técnica y almacenamiento Factura	Servicio Farmacéutico Compras y suministros Calidad Control interno de gestión	Entes de vigilancia y control Ente certificador

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-331-V2
	SERVICIO FARMACEUTICO	Vigencia: 28/09/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado
		Página 3 de 5

PROVEEDOR		ENTRADA	P H V A	ACTIVIDAD	SALIDA	CLIENTE	
Interno	Externo					Interno	Externo
Servicio Farmacéutico	Proveedores Secretaria de salud del Meta	Medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos Factura con las especificaciones técnicas de los medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos. Especificaciones técnicas del fabricante para el manejo y conservación	H	Recepción técnica y almacenamiento de medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos	Medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos recepcionados y almacenados adecuadamente Acta de recepción técnica Registros para el Control de condiciones ambientales	Servicio Farmacéutico Calidad Control interno de gestión	Entes de vigilancia y control Ente certificador
Médicos Enfermeras(o s) Facturación	Proveedor Secretaria de salud del Meta	Medicamentos, reactivos de diagnóstico y dispositivos médicos recepcionados y almacenados adecuadamente Prescripción Medica Factura	H	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico	Medicamentos dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico dispensados. Liquidaciones de servicios farmacéuticos (descargue inventario) Prescripción Medica Factura	Gestión documental Procesos misionales Calidad Control interno de gestión Compras y suministros	Usuarios Ente certificador Entes de vigilancia y control INVIMA
Procesos misionales Compras y suministros	Proveedor	Solicitud de pedido de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico Disponibilidad de vehículo para el transporte	H	Distribución de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico	medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico distribuidos Liquidación de servicio farmacéutico (descargue de inventario)	Procesos misionales Compras y suministros Gestión documental Calidad Control interno de gestión	Entes de vigilancia y control Ente certificador



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-331-V2
	SERVICIO FARMACEUTICO	Vigencia: 28/09/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado Página 4 de 5

PROVEEDOR		ENTRADA	P H V A	ACTIVIDAD	SALIDA	CLIENTE	
Interno	Externo					Interno	Externo
Servicios farmacéuticos SIAU Control interno de gestión Calidad Compras y suministros	Ministerio de salud y la protección social Superintendencia nacional de salud INVIMA Ente certificador	Requisitos Legales y normativos Servicio y/o producto no conforme Reuniones mensuales PQRSF Información del proceso Reportes de Eventos Adversos Salidas de Servicios farmacéuticos Condiciones ambientales Alertas de farmacovigilancia Alertas de Reactivovigilancia Alertas de Tecnovigilancia Equipos para el control de variables críticas Talento humano contratado Solicitudes de mantenimiento biomédico, infraestructura y o sistemas	V	Verificar el cumplimiento de actividades del proceso de servicios farmacéuticos	Informe y análisis de la productividad y conformidad Análisis de indicadores Informes Reportes a Tecno vigilancia y Reactivo vigilancia Farmacovigilancia Equipos para el control de variables críticas verificados o calibrados Concepto para la supervisora del contrato	Gerencia Subdirección científica Oficina de Calidad Control Interno de Gestión Estadística Servicio farmacéutico Estadística Biomédico Sistemas Mantenimiento y logística	Organismos de vigilancia y control Ministerio de salud y protección social Secretaría local de salud Secretaría departamental de salud Ente certificador
Servicios farmacéuticos SIAU Oficina de Calidad Control Interno de Gestión	EPSs Equipo auditor	Análisis de indicadores Informes de auditorías internas y externas Seguimiento a Mapa de riesgos Seguimiento a Plan operativo Seguimiento a PMCC	A	Ajustar el proceso de acuerdo a los resultados de la verificación	Planes de Mejoramiento Acciones correctivas Acciones preventivas Acciones de mejora Informes, actas de reunión	Gerencia Subdirección científica SIAU Oficina de Calidad Control Interno de Gestión Compras y suministros	Ente certificador Entes de vigilancia y control

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-331-V2
	SERVICIO FARMACEUTICO	Vigencia: 28/09/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado Página 5 de 5

RECURSOS ASOCIADOS	RIESGOS ASOCIADOS		INDICADORES ASOCIADOS
Recurso humano, equipos de cómputo, equipos biomédicos, insumos, equipos industriales, infraestructura adecuada, dotación de oficina, logística, internet Mmedicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico Recursos para auditorías internas y externas	Mapa de riesgos		Tablero de indicadores
REQUISITOS DEL PROCESO (NORMATIVIDAD)	Elaborado	Revisado	Aprobado
Normatividad vigente Decreto único 780 de 2016 Resolución 0123 de 2012 Decreto 1499 de 2017 Resolución 2003 de 2014 Resolución 0256 de 2017 Norma ISO 9001 Decreto 2200 de 2005 Decreto 2330 de 2006 Resolución 1403 de 2007 Resolución 1478 de 2006 Resolución 5269 de 2017	Ley 100 de 1993 Ley 1122 de 2007 Ley 1438 de 2012 Resolución 13437 de 1991 Resolución de declaración de derechos y deberes de la ESE Emma Isabel Rodríguez Darabos, MSc Asesor Externo Fecha: 27/09/2018	 Zenyá Sanabria Vega Subdirectora Científica Luz Delia Miraval Tovar Oficina de Calidad Fecha: 28/09/2018	 Juan José Muñoz Robayo Gerente Fecha: 28/09/2018



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 33-24
 Conmutador (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



PROMOCION Y PREVENCIÓN

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-220-V2
	PROMOCION Y PREVENCIÓN	Vigencia: 28/08/2018
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado
		Página 3 de 3

Personal de Servicio de Promoción y Prevención	Usuarios	Atención según necesidad del paciente.		EGRESO	Usuario atendido y satisfecho por la atención prestada,	RIPS	PACIENTE-EPS - Familiares, acompañantes
Auditoría Promoción Y prevención	- Secretarías de Salud (Local y Departamental) - Empresas Promotoras de Salud	Guías, manuales y Procedimientos de atención	V	EVALUACION DE LA ATENCIÓN	Auditoría de historias clínicas a los programas de Promoción y prevención Asistencia Técnica Evaluación y adherencia a las guías, manuales y procedimientos de atención	Personal del Servicio de promoción y prevención	
Auditoría Promoción Y prevención			A	MEJORA CONTINUA	Realización de planes de mejoramiento y respectivo seguimiento, para dar cumplimiento a los hallazgos encontrados.	Personal del Servicio de promoción y prevención	
RECURSOS ASOCIADOS				RIESGOS ASOCIADOS		INDICADORES ASOCIADOS	
Recurso humano, equipos de cómputo, equipos biomédicos, equipos industriales, dotación de oficina, internet Recursos para auditorías				Mapa de riesgos		Tablero de indicadores	
REQUISITOS DEL PROCESO (NORMATIVIDAD)				Elaborado	Revisado	Aprobado	
- Normatividad vigente del SOGCS - Normatividad vigente del Sistema de Información para la Calidad - Norma ISO				 Diana Mayerly Sandoval Coordinadora de Proceso	 Luz Delia Miraval Tovar Jefe Oficina de Calidad	 Juan José Muñoz Robayo Gerente	
				Fecha: 28/08/2018	Fecha: 28/08/2018	Fecha: 28/08/2018	



URGENCIAS Y HOSPITALIZACION

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO				CP-260-V4		
HOSPITALIZACION				Vigencia: 12/06/2018		
Caracterización del Proceso				Documento Contratado		
				Página 1 de 2		
<p>Proceso: HOSPITALIZACION</p> <p>Objetivo: Brindar una atención integral, oportuna, y segura que contribuya a la recuperación de la salud de los usuarios que requieren manejo hospitalario de primer nivel de atención con personal calificado, fundamentado, optimizando los recursos disponibles, asegurando la gestión de los riesgos dentro del proceso.</p> <p>Alcance: Desde el momento que el usuario es admitido en el servicio de hospitalización, procedente de los servicios de urgencias, consulta externa, promoción y prevención y termina con la orden de alta una vez haya sido definida su situación clínica.</p>						
Lider Estratégico: subgerencia científica			Lider Operativo: (si aplica) Lider de proceso			
INTERNO	PROVEEDOR	EXTERNO	PH VA	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	SALIDA	CLIENTE-PROCESO
						INTERNO EXTERNO
Gerencia Subgerencia científica y Subgerencia administrativa	Organismos de control externo EAPB Usuarios		P	<p>PLANEACION DEL PROCESO</p> <ul style="list-style-type: none"> Planeación del recurso humano Planeación de ordenes de pedidos Planeación de equipos e infraestructura 	<p>Cuadro de turnos del personal asistencial</p> <p>Ordenes de pedido de medicamentos, material médicoquirúrgico y otros</p> <p>Cronograma de mantenimiento preventivo (calibración de equipos Cronograma de mantenimiento de infraestructura)</p>	Personal del proceso de Hospitalización
Subgerencia científica y Subgerencia administrativa Proceso de urgencias consulta externa, PYP	IPS externas (contratadas), EAPB	<p>Confección, dispositivos médicoquirúrgicos, equipos biomédicos, medicamentos, dotación de soro, insumos, suministro de reactivos e insumos de laboratorio clínico y farmacia. Personal asistencial</p> <p>Orden de hospitalización, cadena de custodia, objetos personales de pacientes. Guías y protocolos</p>	H	<p>ACCESO Y REGISTRO</p> <p>Admisión de usuarios</p> <p>Verificación de documento de identificación.</p> <p>Verificación de derechos.</p>	<p>Historia clínica, Socialización del procedimiento de hospitalización, egresión de la casa, consentimiento informado, uso de manifiesto de identificación, identificación de colectores del paciente, identificación de riesgos, bandos.</p>	<p>profesional de la salud (médico, enfermera, bacterióloga, odontólogo personal de facturación, servicios generales auxiliares de enfermería, farmacia)</p>
Gerencia Subgerencia científica y administrativa	Organismos de control externo EAPB			<p>INGRESO</p> <p>Ingreso del paciente al servicio de hospitalización</p> <p>Plan de manejo terapéutico instaurado por el médico tratante.</p> <p>Plan de cuidados de enfermería, procedimientos derivados de la atención,</p>	<p>Paciente ubicado en su unidad, con tratamiento instaurado, con consentimiento de su enfermedad y tratamiento, control de ingresos y posibles complicaciones. Registros en historia clínica.</p>	<p>profesional de la salud(médico, enfermera, bacterióloga, odontólogo personal de facturación, servicios generales auxiliares de enfermería, farmacia)</p>
Gerencia Subgerencia científica y administrativa	Organismos de control			<p>EJECUCION DE LA ATENCION</p> <p>Evolución, médica adaptación de protocolos y Guías de atención durante todo el proceso, derechos y deberes de los usuarios, plan de manejo farmacológico, uso de medicamentos, administración de medicamentos, educación y asesoría al paciente de acuerdo a su patología, derivación a los diferentes programas de PYP, entrega de turno</p>	<p>Usuario atendido.</p> <p>Registros en historia clínica.</p> <p>Verificación a los programas de PYP.</p> <p>Registro de entrega de turno.</p> <p>Remisiones, otros servicios médicos.</p>	<p>profesional de la salud(médico, enfermera, bacterióloga, odontólogo personal de facturación, servicios generales auxiliares de enfermería, farmacia, ingeniero biomédico y funcionamiento de ambiente físico)</p>
Proceso de Urgencias, consulta externa y PYP.	EAPB de régimen contributivo y subsidiado. Pólizas que proveen seguro y protegen víctimas de desplazamiento, desmovilizados, sobrevivientes y subsidios.	<p>Contratos EAPB de régimen contributivo y subsidiado</p> <p>Guías de atención de parto, Manuales y procedimientos.</p>	H	<p>EJECUCION DE LA ATENCION</p> <p>Atención de parto</p> <p>Atención del parto</p> <p>Atención postparto</p> <p>Atención del recién nacido</p>	<p>Parto atendido</p> <p>Parto nacido vacunado</p> <p>Reservas</p> <p>Ocio fetal</p> <p>Remisión a otro nivel</p> <p>Examen TSH</p> <p>Formas y ordenes médicas.</p>	<p>Personal del proceso de Hospitalización.</p>
Gerencia Subgerencia científica y administrativa	Médico de hospitalización que firma orden de alta, salud voluntaria, Remisión o calificación de defunción.	<p>Nota de alta, Remisión, Egresos, Formas autoritaria, liquidación y boleta de salida.</p>		<p>EGRESO</p> <p>Plan de egreso hospitalario, remisiones y acompañamiento al usuario y custodia a favor de responsable</p>	<p>Factura, producción y liquidación de tickets, boleta de salida, forma autoritaria, orden de control postparto con hospitalización y pruebas de control de examen de historia clínica postparto.</p>	<p>profesional de la salud(médico, enfermera, bacterióloga, odontólogo personal de facturación, servicios generales auxiliares de enfermería, farmacia, ingeniero biomédico y funcionamiento de ambiente físico)</p>
Auditoría, calidad y control interno	Organismos de control EAPB		V	<p>EVALUACION DE LA ATENCION</p> <p>Auditoría de historias clínicas</p> <p>Asesoría Técnica</p> <p>Evaluación y adherencia a las guías, manuales y procedimientos de atención</p>	<p>Informes de auditoría.</p> <p>Evaluaciones de adherencia</p>	<p>profesional de la salud(médico, enfermera, bacterióloga, odontólogo personal de facturación, servicios generales auxiliares de enfermería, farmacia, ingeniero biomédico y funcionamiento de ambiente físico)</p>
Auditoría, calidad y control interno	Organismos de control EAPB		A	<p>MEJORA CONTINUA</p> <p>Identificar fallas, acciones incorrectas y riesgos, implementar planes de mejoramiento con el fin de lograr un mejor servicio de acuerdo a los objetivos de calidad y políticas institucionales</p>	<p>Realización de planes de mejoramiento y acciones de mejoramiento, para dar cumplimiento a las guías, manuales y procedimientos.</p>	<p>profesional de la salud(médico, enfermera, bacterióloga, odontólogo personal de facturación, servicios generales auxiliares de enfermería, farmacia, ingeniero biomédico y funcionamiento de ambiente físico)</p>
RECURSOS ASOCIADOS			INDICADORES ASOCIADOS			
<p>Recurso humano, equipos de cómputo, equipos biomédicos, equipos de laboratorio, infraestructura adecuada, dotación de oficina, Internet</p> <p>Recursos para auditorías.</p>			<p>Mapa de riesgos</p> <p>Táctico de indicadores</p>			
REQUISITOS DEL PROCESO (NORMATIVIDAD)				Aprobado		
<p>Normatividad vigente del BOGCS</p> <p>Normatividad vigente del Sistema de Información para la Ciudad</p> <p>Decreto 780 de 2015</p> <p>Resolución 2004 de 2014</p>				<p>Elaborado</p> <p>Revisado</p> <p>Aprobado</p>		
<p>Carolina C. León Lider de Proceso Fecha: 12/06/2018</p>				<p>Yolanda María Vallejo Lider de Proceso Fecha: 12/06/2018</p>		
<p>Carolina C. León Lider de Proceso Fecha: 12/06/2018</p>				<p>Yolanda María Vallejo Lider de Proceso Fecha: 12/06/2018</p>		



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		CP-250-V2
URGENCIAS		Vigencia: 11/06/2019
Caracterización del Proceso		Documento Central de
		Página 1 de 2

Proceso: Atención de urgencias
Objetivo: Brindar atención de urgencias de baja complejidad a los pacientes que acuden con síntomas agudos o agudizados de su estado de salud
Alcance: Inicia con la admisión del usuario al servicio; la clasificación de la urgencia (triage) y la atención médica de acuerdo a la prioridad y finaliza con la conducta de egreso que puede involucrar tiempo ambulatorio, intrahospitalario o la remisión a un mayor nivel de complejidad

Lider Estratégico: Subgerencia Científica			Lider Operativo: Líderes de Proceso				
PROVEEDOR		ENTRADA / INSUMO	PR VA	ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	SALIDA	CLIENTE-PROCESO	
INTERNO	EXTERNO					INTERNO	EXTERNO
*Gerencia *Subgerencia administrativa *Subgerencia Científica	*EAPB *Organismos de control	*Necesidad de mantener rentable la organización *Necesidad de recursos	P	PLANEACION DEL PROCESO: *Proyectar necesidades de recursos	*Cuadros de turno *Flas de compras *Infraestructura y distribución	*Subgerencia Científica y Administrativa	Usuarios, familia y comunidad
*Subgerencia científica *Cidad *Control interno	*EAPB *Departamento de control	*Necesidades del servicio *Guías, normas técnicas y lineamientos del Ministerio y la OMS	P	*Planeación de los procedimientos, actividades e intervenciones propias del servicio de urgencias	*Plan operativo, Mapa de riesgo y Plan de acción *Guías, procedimientos y protocolos institucionales	*Subgerencia científica *Cidad *Control interno	*Usuarios, familia y comunidad *Organismos de control
*Subgerencia administrativa *Auxiliares administrativos	*EAPB *Usuario	*Certificados-Convencios *Documento de identificación *Bases de datos		ACCESO Y REGISTRO *Realizar admisión del usuario	*Verificación de derechos *Apertura de historia clínica *TIPS	*Facturación *Cuentas Médicas	Usuarios, familia y comunidad, EAPB, otras IPE
*Subgerencia científica	*Organismos de control *Paciente	*Normalidad vigente *Guías y procedimientos de urgencias *Necesidades y expectativas del usuario		*Identificar la condición inicial del usuario para establecer la prioridad de la atención de acuerdo a la clasificación triage.	*Clasificación de la urgencia (triage) *Orientación y direccionamiento de usuario	*Subgerencia Científica *Cuentas médicas	Usuarios, familia y comunidad, EAPB, otras IPE y organismos de control
*Subgerencia administrativa *Subgerencia Científica	*Organismos de control EAPB y necesidades del usuario y su familia	*Guías de atención procedimientos y protocolos institucionales *Autorizaciones (si aplica)		EJECUCION DE LA ATENCION *Realizar atención médica de acuerdo a la clasificación triage	*Plan de manejo *Órdenes médicas *Consentimiento informado *Historia clínica diligenciada *Referencia	*Subgerencia Científica *Servicios Farmacéuticos *Laboratorio clínico *Subgerencia Administrativa	Usuarios, familia EAPB, otras IPE de mayor complejidad, urgencias de control
*Profesional tratante *Farmaciación	*Organismos de control EAPB y necesidades del usuario y su familia	*Guías de atención procedimientos y protocolos institucionales *Autorizaciones (si aplica)	H	DEFINICION DE CONDUCTA MEDICA *Orientar orientación y atención al usuario de acuerdo a la conducta médica de egreso	*Plan de egreso *Resumen *Órdenes de internación *Historia clínica diligenciada *Órdenes de servicios *Registro de egreso *Conducta frente al deceso	*Subgerencia Científica *Servicios Farmacéuticos *Laboratorio clínico *Hospitalización *Ingeniería de servicios *Subgerencia Administrativa	Usuarios, familia y comunidad, EAPB, otras IPE y organismos de control
*Órdenes de remisión *Hospitalización *Observación-Reanimación *Otros IPE de la ESE Municipio de Villavicencio *Otros servicios: consulta externa, promoción y prevención	*ORUE *Centro de Radio *Policia Nacional *Otros organismos de apoyo *Otros IPE	*Procedimientos de referencia y contrareferencia *Solicitud de servicio social *Solicitud de remisión de otros IPE		REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA *Realizar remisiones inter y extra institucionales de acuerdo a la condición clínica del usuario y sus necesidades	*Bitácora de traslado *Bitácora de remisiones *Traslado presencial para valoraciones especializadas, toma de procedimientos radiología e imagenología *Asunción posthospitalaria *Remisiones y notas de evolución	*Subgerencia Científica *Transporte esencial *Subgerencia Administrativa	Usuarios, EAPB contratados y no contratados, IPE externos, antes de control

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		CP-250-V2
URGENCIAS		Vigencia: 11/06/2019
Caracterización del Proceso		Documento Central de
		Página 2 de 2

RECURSOS ASOCIADOS	RIESGOS ASOCIADOS	INDICADORES ASOCIADOS
Talento humano, Equipos de cómputo Papelería Cupos biomédicos, depositaria judicial, medicamentos e infraestructura adecuados	Mapa de riesgos	Tablero de indicadores
REQUISITOS DEL PROCESO (NORMATIVIDAD)	Elaborado	Revisado
Resolución 6405 de 2016, Ley 23 de 1991, Resolución 245 de 1998, Código de Comercio, Decreto 877 del 26 de Abril de 1995, Decreto 780 2018, Resolución 5596 de 2015 Circular 010 2005, Resolución 412 de 2006, Circular 010 de 2006 Superintendencia, Resolución 2003 de 2014, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Resolución 4878 de 2015, Res. 1999/95 y Res. 030/2007, Sistema de Clasificación Dx CIE-10, Resolución 758 de 2018	<p><i>[Firma]</i> Julian A. López Aliza Ejecutivo Fecha: 11/06/2019</p>	<p><i>[Firma]</i> María Valeria Zúñiga Jefe de Oficina de Planeación y Calidad Fecha: 11/06/2019</p>



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

TRASLADO ASISTENCIAL

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-270-V1
	TRASLADO ASISTENCIAL	Vigencia: 22/05/2015
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado Página 1 de 3

PROCESO	TRASLADO ASISTENCIAL
OBJETIVO	Garantizar el traslado eficiente y oportuno de pacientes que requieran atención en un nivel diferente al lugar donde se les brindó la atención inicial o quienes necesiten traslado durante su estancia hospitalaria y demás usuarios que demanden el servicio, asegurando el cumplimiento de la normatividad y las condiciones de seguridad del paciente.
ALCANCE	Inicia con la atención brindada al paciente desde el momento en que se emite la orden de traslado hasta cuando es recibido por IPS receptora, o en caso de procedimientos durante la estancia, finaliza cuando el paciente es traído de vuelta al servicio desde donde se remitió.
RESPONSABLE	Subdirección Técnico Científica

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Salud y Protección social - Gerencia ESE Municipal 	SOGCS Guías traslado asistencial Procedimiento de traslado de pacientes Presupuesto Vehículos (ambulancias)	Planeación de la atención	Planeación de recursos Verificación de insumos de la ambulancia	Proceso traslado asistencial Paciente EAPB	Cuadros de turno Cronograma de mantenimiento de vehículo y equipos biomédicos Lista de chequeo de insumos ambulancias acorde con SOGCS Inspección del vehículo
<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Salud y PS - EAPB - Entes territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Guías traslado asistencial 	<ul style="list-style-type: none"> - Generación orden medica de traslado 	Derivación del paciente	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - IPS - Otros centros de salud de la ESE Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica - Orden de traslado
<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - IPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden médica - Autorización de salida 	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación del paciente 	Paciente preparado para el traslado y ubicado dentro de la ambulancia	<ul style="list-style-type: none"> - IPS propias o externas - EAPB - Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica - Epicrisis (cuando aplique)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 33-24
 Conmutador (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-270-V1
	TRASLADO ASISTENCIAL	Vigencia: 22/05/2015
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado Página 2 de 3

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Centro Regulador de Urgencias - EAPB 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden médica - Autorización de salida 	<ul style="list-style-type: none"> - Traslado Asistencial de pacientes de la ESE 	Paciente trasladado, observando normas de seguridad en la conducción del vehículo.	<ul style="list-style-type: none"> - IPS propias o externas - EAPB - Otras aseguradoras - Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - RIPS - Solicitud del servicio - Registro de traslado de pacientes - Notas de evolución durante el traslado
<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Centro Regulador de Urgencias - EAPB - IPS Receptora 	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación soporte 	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de paciente 	Paciente entregado en IPS receptora	<ul style="list-style-type: none"> IPS propias o externas EAPB Otras aseguradoras Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de traslado de pacientes - Hoja de gastos
<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Centro Regulador de Urgencias - EAPB - IPS 	<ul style="list-style-type: none"> Documentación soporte de manejo diagnóstico o terapéutico externo 	<ul style="list-style-type: none"> - Retorno a la institución (si aplica) 	Paciente de regreso a la IPS y al servicio de procedencia	<ul style="list-style-type: none"> IPS propias o externas EAPB Otras aseguradoras Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> -Resultados o comprobantes del manejo externo realizados -Notas de enfermería durante el traslado -Registro de traslado de traslado de pacientes



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CP-270-V1
	TRASLADO ASISTENCIAL	Vigencia: 22/05/2015
	Caracterización del Proceso	Documento Controlado
		Página 3 de 3

RIESGOS POTENCIALES
<ul style="list-style-type: none"> - Errores en la identificación del paciente trasladado - Inadecuada preparación para el traslado - Pérdida de documentación o de la confidencialidad sobre los mismos - Demora en la atención - Fallas técnico mecánicas - Accidente automovilístico - Infracción a las normas de tránsito - Error en la entrega de pacientes - Uso inadecuado de los vehículos de traslado de pacientes

INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - Total de pacientes trasladados - Oportunidad en el traslado asistencial - Gestión de eventos adversos 	<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de estándares de habilitación - Físicos: Infraestructura adecuada, ambulancias camillas, radios de comunicación. - Humano: Médicos, enfermeras, auxiliares y conductores - Equipos biomédicos e instrumental - Dispositivos médicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1011 de 2006 - Decreto 4747 de 2007 - Circular única SNS - NTC 3729 de 2003 - Topología vehicular ambulanc de transporte terrestre - Normatividad vigente que le aplique

Elaborado Luz Delia Miraval Tovar Jefe Oficina de calidad Fecha: 22/05/2015	Revisado Patricia Andrea Rojas Subdirector Científico Fecha: 22/05/2015	Aprobado Guillermo Rojas Cruz Gerente Fecha Vigencia: 22/05/2015
--	--	---

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Operador Externo, Ejecutará el objeto contractual permanente e ininterrumpidamente durante el termino de ejecución previsto. La programación de actividades de los procesos y subprocesos solo se podrán ver interrumpidas por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor de las cuales el contratista junto con el supervisor asignado dejaran constancia.
2. El Operador Externo, deberá poner a disposición de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, los documentos que acrediten la formación académica y experiencia laboral del personal con que se desarrollaran los procesos y subprocesos, tales como: diplomas de estudios, constancias laborales; por lo tanto, la verificación documental y de experiencia laboral deberá asegurar la veracidad, originalidad, legalidad de los documentos que se aporten de los trabajadores que desarrollan las actividades de los procesos y subprocesos contratados con el Operador Externo cumpliendo con las Normas establecidas en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad.
3. El personal que integre la capacidad operativa del operador externo para el desarrollo del objeto contractual deberá contar con el plan de vacunación dentro de las cuales el operador externo deberá acreditar la vacuna contra la Hepatitis B.



4. El operador externo, es responsable de su capacidad operativa a través de la cual se ejecutan los procesos y subprocesos, generando una identidad empresarial (uniformados y carnetizados), durante el tiempo que desarrollen actividades de acuerdo a los procesos y subprocesos.
5. El Operador Externo, acatará las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Empresa Social del Estado de Villavicencio a través del supervisor.
6. El Operador Externo, dará respuestas a las quejas, peticiones y reclamos que se le sea traslado por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dentro de un término no inferior de cinco días hábiles. El operador externo respetará la plataforma estratégica, protocolos, guías de atención, circulares, normas técnicas y lineamientos establecidos por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
7. El operador externo, en lo que respecta a su capacidad operativa para el cumplimiento del objeto contractual deberá tener implementado de manera permanente estrategias de protección y bienestar social, clima organizacional y mejoramiento continuo a través de inducción, actualización y capacitaciones.
8. El Operador Externo, respetará el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad implementado por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. El Operador Externo, de manera mensual en su informe allegará certificación del Revisor Fiscal en lo que respecta al pago de la seguridad social integral y parafiscalidad de quienes integran su capacidad operativa para el desarrollo del objeto contractual. Si el operador externo no está obligado a tener revisor Fiscal deberá allegar copia de las planillas de Pago de seguridad social integral y parafiscalidad.
11. El Operador Externo, tendrá definida una política salarial que tenga inmerso el pago oportuno de los salarios.
12. El operador externo, responderá por los medios de producción entregados para el desarrollo de los procesos y subprocesos contratados, en los eventos de daños y pérdidas, situación en la cual la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio adelantará la investigación administrativa pertinente a fin de definir la responsabilidad frente al daño y la pérdida.
13. El operador externo deberá contar con una oficina o sede administrativa en la ciudad de Villavicencio-Meta, e informar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio el horario administrativo establecido; contar con una línea telefónica, Celular y correo electrónico para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio le formule, indicando los datos respectivos correspondiente, de igual manera deberá contar con un Coordinador que lidere la ejecución de los Procesos y Subprocesos contratados, sin que este genere valor adicional al contrato.
14. El operador externo deberá garantizar la presencia inmediata en la Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio, con su capacidad operativa de la que dispone, ante situaciones declaradas como de emergencia y/o desastre, que exijan mayor participación en el desarrollo de los procesos y subprocesos contratados.
15. El operador externo, deberá contar con el Programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que propenda por la disminución de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. En todo caso



aquellas situaciones que se presenten en el desarrollo del objeto contractual el operador externo liberara de responsabilidades algunas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

16. El operador externo, y sus dependientes se obligan a guardar la reserva y confidencialidad de la información que en razón de la operación de los procesos y subprocesos contratados a que tenga acceso.

17. El operador externo, cancelará a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por concepto de a tenencia de los medios de producción, un porcentaje correspondiente al 3% del valor total mensual antes de IVA., dicho porcentaje es el resultado del valor mensual de la cuenta liquidada, valor que será cancelado en tesorería como requisito previo de ser supervisada la cuenta, pago que deberá ser efectuado por el operador y para tal efecto el tesorero y el supervisor mediante escrito comunicará el número de la cuenta bancaria de la Empresa Social del Estado para efectuar la consignación respectiva.

18. El Operador Externo, deberá responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten, en desarrollo de los procesos y subprocesos contractuales y se obliga aplicar las medidas correctivas, respetando los derechos fundamentales y libertades de los usuarios, absteniéndose de asumir conductas contrarias a aquellos. El operador externo atenderá las normas que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio defina a través de circulares, en particular la gestión oportuna de los PQR direccionadas por el SIAU, Sistema de Información y Atención al Usuario.

19. El Operador Externo dará a conocer a los supervisores un análisis general de la Evaluación de ejecución del contrato dentro del informe mensual.

20. El Operador Externo atenderá las solicitudes de adición, modificación, prórroga, suspensión y reiniciación de las necesidades inmersas dentro del cuadro descriptivo de los procesos y subproceso acorde a la programación que requiera la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

21. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, descontará al operador externo la glosa producto de la omisión y/o extralimitación en los procesos y subprocesos en mención del objeto contractual, previo haberle garantizado el debido proceso para el uso de descargos y material probatorio que demuestre lo contrario. En ningún caso podrá generarse descuento alguno hasta que no se demuestre la culpabilidad de la parte.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, descontara al operador externo, todo daño, perjuicios y sanciones en que se incurra en el desarrollo del objeto contractual previo a haberle garantizado el debido proceso para el uso de descargos y material probatorio que demuestre lo contrario. En ningún caso podrá generarse descuento alguno hasta que no se demuestre la culpabilidad de la parte.

22. El operador Externo exonera de cualquier responsabilidad laboral y prestacional a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio con respecto a quienes integran su capacidad operativa. El operador Externo en el evento que se presente proceso judicial saldrá a responder por las pretensiones reclamadas.

23. El Operador Externo le corresponderá asignar las citas de promoción y prevención en los diferentes centros de Salud donde se lleven a cabo estas actividades previa revisión de las bases de datos correspondientes y registro en el aplicativo asignado para tal fin.

24. El operador Externo deberá presentar cronograma de capacitaciones para los procesos y subprocesos contratados garantizando de esta manera permanente actualizaciones y socializaciones de acuerdo a su perfil.

25. El operador externo en el desarrollo del proceso y subproceso de traslado asistencial deberá garantizar el recibo y entrega en cada turno registrándolo en el respectivo libro, de igual deberá responder en este proceso y subproceso por: Inventario del vehículo, Seguridad vial en al momento de desarrollar la actividad, Informar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio sobre hechos



relacionados con accidentes o situaciones de emergencia, informar oportunamente a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio cuando el vehículo presente algún fallo o se encuentre para mantenimiento, el operador externo deberá informar previamente las renovaciones de SOAT y demás documentos del vehículo que requieran de renovación, en caso de violación a dichas normas, deberá responder el Operador Externo y pagar de su propio patrimonio las multas de tránsito que puedan imponerse.

26. El operador Externo desarrollará el proceso y subproceso de traslado asistencial entre los diferentes centros de salud y o IPS que se requieran, realizando en cada diligencia el reporte a la central de radio de acuerdo a las necesidades del turno.

27. En el proceso y subproceso de traslado asistencial se realizará limpieza y desinfección, inventarios de insumos y medicamentos de las ambulancias, lista de chequeo y entrega del vehículo en los formatos establecido y protocolizados Empresa social del Estado del Municipio de Villavicencio.

28. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad mediante la utilización de los elementos de protección necesarios para el personal que presta los servicios por horas asistencial conforme a la normatividad vigente.

29. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin perjuicio de la ejecución de la cláusula penal o garantías que amparen este riesgo.

3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En cumplimiento de este contrato la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se compromete a: Pagar oportunamente la ejecución de los procesos facturados por el operador externo conforme a lo pactado, previa la certificación de cumplimiento por parte de los supervisores.

- 1.** Asignar al funcionario que realizará la supervisión y vigilancia de los procesos y subprocesos contratados.
- 2.** Será obligación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigilar el normal desarrollo del proceso contratado, con especial énfasis en evitar que exista intermediación laboral. Para tal efecto se designarán los supervisores del contrato, quienes ejercerán la vigilancia y control para que la entidad contratada cumpla a cabalidad con este precepto y que se estipulara dentro de las obligaciones del contratista con el fin de preservar las orientaciones que han emitido las altas cortes y los órganos de control, al igual que las directivas que de manera conjunta han elaborado el ministerio de la protección social y el ministerio de trabajo.
- 3.** Coordinar y evaluar de manera permanente el cumplimiento de los procesos y subprocesos con los supervisores del contrato.
- 4.** Disponer de los medios materiales, administrativos y estructura física, así como de las instalaciones adecuadas y demás medios y servicios para que el trabajador del contratista-operador externo, pueda desarrollar y cumplir con los procesos mencionados en el objeto del contrato.
- 5.** Suministrar al contratista, la documentación relacionada con la caracterización de los procesos y demás información que esta requiera para el cabal cumplimiento del objeto.

4. EL OPERADOR EXTERNO INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL DEBERÁ:

- Cumplir con cada una de las cláusulas y obligaciones establecidas en el contrato.



- Cancelar de manera mensual y oportunamente los conceptos salariales y demás emolumentos a que tuvieran derechos los trabajadores que utilice el contratista-operador externo para poder desarrollar el objeto contractual.
- Tener afiliado al régimen de seguridad social Integral en salud al personal, con una base de cotización sobre el cien por ciento (100%) de sus ingresos.
- Cumplir con las disposiciones, reglamentos internos e indicaciones dadas por la Empresa para la ejecución del contrato.
- Deberán presentar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el cual debe estar liderado por un médico especialista en salud ocupacional. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el capítulo 2 numeral 14.2 literal L. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar los documentos descritos en el capítulo 2 numeral 14.2 literal L.
- Acatar las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato.
- Suscribir con el supervisor las actas correspondientes al contrato.
- Contar con una oficina en el Municipio de Villavicencio Meta, la cual deberá atender al público, en horario jornada laboral ordinaria y además deberá disponer de la presencia de un representante y/o supervisor para que los procesos y subprocesos administrativos durante el desarrollo de estos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos.
- Garantizar el cumplimiento en cuanto a la normatividad aplicada en el Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

5. EL OPERADOR EXTERNO QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, SERÁ OBJETO DE LOS SIGUIENTES DESCUENTOS

– Los que estime el ordenamiento legal

6. EL OFERENTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ESTARÁ SUJETO MENSUALMENTE A LOS SIGUIENTES INDICADORES DE GESTIÓN DE 1 A 100:

- Porcentaje de cumplimiento del proceso contratado.
- Porcentaje de adherencia al proceso diseñado por la Institución
- Porcentaje de quejas de clientes internos o externos respecto de la ejecución del proceso.
- Porcentaje de satisfacción del cliente interno y externo en lo que respecta a la oportunidad y la amabilidad
- Oportunidad de respuesta a solicitudes Institucionales

7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

garantizado.

En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al QUINCE (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, Esta póliza deberá contener el amparo frente a perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o del subcontratista autorizado. Por un valor equivalente a los 300 SMLMV, y cubrirá el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

8. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

b. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen.

9. CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio esta facultada para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a



la de los perjuicios que reciba la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por el incumplimiento.

10. CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución.

12. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será designada por el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo 006 de 2014 y la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y ss.

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. EVALUACION

Una vez efectuada la diligencia de cierre de la selección de Invitación Pública, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio procederá a realizar el análisis jurídico y la evaluación técnica, económica y financiera de las ofertas, mediante el Comité de Evaluación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio que para tal efecto designará la Gerente de la empresa, con el fin de asignarles la calificación que les corresponda de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos. Los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas se realizarán dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la contratación. El contrato se adjudicará mediante resolución de adjudicación en audiencia pública a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas en las que los oferentes hayan cumplido con todos los requisitos legales, de fondo y de forma solicitados en los presentes pliegos de condiciones, previa a la ponderación de los factores establecidos como criterios de evaluación.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio verificará que la propuesta contenga la documentación e información solicitada en los numerales de los presentes pliegos de condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones impedirá la asignación del puntaje de la oferta ocasionando el rechazo de la misma.

Durante el análisis de las ofertas no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes, de sus apoderados, Representantes Legales y/o particulares.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información que los proponentes hayan consignado y aportado en sus ofertas a fin de calificar aspectos relacionados con los términos de esta contratación. Así mismo, podrá obtener por cualquier medio idóneo



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



la información que requiera para constatar la veracidad de la información consignada en la propuesta y la autenticidad de los documentos aportados con la misma, tales como certificados, referencias, etc.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y si considera que existen inconsistencias, fallas u omisiones, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente; dichas aclaraciones y demás solicitudes que realice la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para ello determine la Entidad, exceptuando aquellos que otorguen puntaje y mejoren la oferta.

El estudio jurídico, financiero y de experiencia no tiene calificación, corresponde al análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes pliegos de condiciones, razón por la cual no se le asignará puntaje; su resultado será **CUMPLE o NO CUMPLE**. La propuesta que no apruebe la evaluación Jurídica será descalificada inmediatamente, lo cual implica que solo las propuestas que cumplan con los requisitos legales establecidos en éste documento, serán evaluadas Técnica y Financieramente.

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso permanecerán en la Subdirección Administrativa de la Empresa a disposición de los oferentes, por el término indicado en el cronograma y se dará la respuesta en términos indicados en el referido **Anexo No. 1**.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se podrá adjudicar ésta selección de Invitación Pública.

2. FACTORES DE ANÁLISIS

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la **PONDERACIÓN**, las propuestas habilitadas técnica, jurídica, financiera y en experiencia, a las cuales les serán otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios una asignación máxima total de cien (100) puntos distribuidos así:

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
2.1	FACTOR PRECIO	30/100
2.2	FACTOR CALIDAD OPERATIVA	60/100
2.2.1	Capacidad Operativa Adicional.	10/60
2.2.2	Beneficios	20/60
2.2.3	Bonificación	20/60
2.2.4	Certificación Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SSTD).	10/60
2.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10/100
	PUNTAJE MÁXIMO	100

2.1 CALIFICACIÓN DEL FACTOR PRECIO (30/100)



Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial. De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial.

La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que generen el desarrollo de los procesos asistenciales a contratar, igualmente el proponente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos y ajustarse a las condiciones impuestas por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio respecto a la forma de pago, garantías, tiempo de servicio y validez de la oferta.

Se le otorgarán los 30 Puntos al oferente que presente la oferta de menor valor, siendo esta real para la ejecución del contrato que se deriva de este proceso de selección, para las demás ofertas se asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m / P_n) \times 10$$

Dónde: **P_n:** Propuesta a evaluar
 P_m: Propuesta de menor valor

Para efectos del cálculo del puntaje a otorgar se trabajará con dos (2) decimales.

2.2 CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD OPERATIVO (60/100)

Estará conformado por un valor máximo asignado de hasta 60 puntos que estará dividido en cuatro (4) ítem; uno (1) por un valor máximo de 10 puntos, dos (2) de ellos por un valor máximo de 20 puntos, tres (3) de ellos por un valor máximo de 20 puntos y cuarto (4) de ellos por un valor máximo de 10 puntos, que sumados los tres conformarán el valor máximo del factor y permitirán definir el puntaje asignado para cada proponente respecto del FACTOR CALIDAD OPERATIVA.

2.2.1 Capacidad Operativa Adicional (10/60)

El oferente, deberá contar con la capacidad operativa necesaria para la ejecución de los procesos y subprocesos administrativos, para efectos del presente factor el Oferente deberá acreditar una capacidad operativa adicional a la requeridos en el **numeral 14 del Capítulo II**, mediante el cual se otorgarán los puntajes de la siguiente manera:

Nº	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
El proponente deberá garantizar una capacidad operativa adicional de Treinta (30) perfiles entre Auxiliares de Enfermería, Auxiliares de Odontología, Auxiliares de Laboratorio clínico y Auxiliar de Farmacia , adicionales a los 40 en mención del numeral 14 del capítulo II del presente pliegos.		
De los Treinta (30) perfiles adicionales, mínimo el ochenta (80%) deberán ser mujeres con el ánimo de garantizar la efectiva participación de la mujer en el sector privado.		
1	El oferente que garantice los treinta (30) perfiles adicionales	10
2	El oferente que garantice entre quince (15) y veintinueve (29) perfiles adicionales	7
3	El oferente que garantice entre un (1) y Catorce (9) perfiles adicionales	3

PARÁGRAFO PRIMERO. El factor se verificara adicional a la presentación de la hoja de vida, carta de intención, el proponente deberá presentar la planilla de pago de la seguridad social integral de salud.



PARÁGRAFO SEGUNDO. Todas las hojas de vida aportadas deben acreditar que no tienen antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas vigentes; debiendo el Proponente allegar los diferentes certificados que acrediten la inexistencia de los antecedentes en mención.

PARÁGRAFO TERCERO. La Carta de intención debe contener la siguiente información: debe ser suscritas por el titular que prestará el servicio, en donde conste, nombre, número de identificación, idoneidad, número de contacto, dirección, profesión y cargo a ocupar, la Empresas Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las hojas de vida.

PARÁGRAFO CUARTO El operador externo para cumplir con el desarrollo de los procesos y subprocesos en cumplimiento del objeto contractual en su oferta deberá acreditar los perfiles propuestos objeto del desarrollo de las actividades a desarrollar.

2.2.2 Beneficios (20/60)

El oferente, deberá garantizar y ofrecer al personal que compone su capacidad operativa, para el cumplimiento de los procesos y subprocesos en mención, un Beneficio consistente en un PLAN DE CAPACITACIONES de temas relacionados con las actividades que se desarrollan en los procesos y subprocesos.

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
PLAN DE CAPACITACIONES de temas relacionados con las actividades que se desarrollan en los procesos y subprocesos.		
1	Brindar y garantizar un Plan de capacitaciones que incluya como mínimo cuatro (4) temas que estén directamente relacionados con los procesos o subprocesos objeto del presente proceso, sin costo para la entidad	20
2	Brindar y garantizar un Plan de capacitaciones que incluya como mínimo tres (3) temas que estén directamente relacionados con los procesos o subprocesos objeto de la presente invitación, sin costo para la entidad	15
3	Brindar y garantizar un Plan de capacitaciones que incluya como mínimo dos (2) temas que estén directamente relacionados con los procesos o subprocesos objeto del presente proceso, sin costo para la entidad	10

Este requisito se acreditará mediante presentación de certificación emitida por el representante legal de la empresa ofertante que deberá establecer los temas y la periodicidad de la realización de las capacitaciones que posteriormente será objeto de verificación y seguimiento por parte de la Empresa Social del Estado de Villavicencio.

2.2.3 Bonificación (20/60)

El oferente, deberá garantizar y ofrecer al personal que compone su capacidad operativa, para el cumplimiento de los procesos y subprocesos en mención, una **BONIFICACION EXTRALEGAL**.

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
1	Brindar y garantizar la entrega de dos (2) bonificaciones adicionales que no constituyen salario, desglosadas de la siguiente manera: Una (1) Bonificación correspondiente al veinte por ciento (20%) del S.M.L.M.V fijado para el año 2021, según Decreto 1785 de 2020, expedido por el Ministerio del Trabajo, la cual deberá ser entregada dentro de uno de los tres primeros meses de vinculación del personal y Una (1) segunda Bonificación correspondiente al diez por ciento (10%) del S.M.L.M.V fijado para el año 2021, según Decreto 1785 de 2020, expedido por el Ministerio del Trabajo, la cual deberá ser entregada	20



	cumplidos cinco (5) meses de vinculación del personal, sin costo alguno para la entidad.	
2	Brindar y garantizar la entrega de dos (2) bonificaciones adicionales que no constituyen salario, desglosadas de la siguiente manera: Una (1) Bonificación correspondiente al ocho por ciento (8%) del S.M.L.M.V fijado para el año 2021, según Decreto 1785 de 2020, expedido por el Ministerio del Trabajo, la cual deberá ser entregada dentro de uno de los tres primeros meses de vinculación del personal y Una (1) segunda Bonificación correspondiente al cinco por ciento (5%) del S.M.L.M.V fijado para el año 2021, según Decreto 1785 de 2020, expedido por el Ministerio del Trabajo, la cual deberá ser entregada cumplidos cinco (5) meses de vinculación del personal, sin costo alguno para la entidad.	15
3	Brindar y garantizar la entrega de una (1) bonificación, correspondiente al tres por ciento (3%) del S.M.L.M.V fijado para el año 2021, según Decreto 1785 de 2020, expedido por el Ministerio del Trabajo, la cual deberá ser entregada dentro de uno de los tres primeros meses de vinculación del personal, sin costo alguno para la entidad.	10

Este requisito se acreditará mediante presentación de carta de compromiso en donde el proponente garantice que una vez adjudicado el proceso, consecuentemente con el inicio del contrato y dentro de los plazos establecidos estructurará un cronograma de entrega de las bonificaciones de común acuerdo con el personal.

PARAGRAFO. Las bonificaciones adicionales que no constituyen salario referidas en el presente numeral en ningún caso podrán desmejorar las condiciones de los prestadores de servicios en relación al valor de hora pagada en cada proceso y subproceso no misional.

2.2.4 Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SSTD). (10/60)

El oferente, deberá garantizar la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar certificada por la A.R.L, con el fin de garantizar el impacto sobre el bienestar de su capacidad operativa.

Nº	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar certificada por la A.R.L.		
1	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada con A.R.L. en un porcentaje entre el 90% y el 100%.	10
2	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada con A.R.L. en un porcentaje entre el 70% y el 89%.	7
3	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada con A.R.L. en un porcentaje entre el 50% y el 69%.	3

PARÁGRAFO. En el caso de oferente plurales (uniones temporales y consorcios), todos sus integrantes deberán cumplir con la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar certificada por la A.R.L. En caso que se presenten diferentes escalas entre los integrantes se promediara de acuerdo a su participación.

2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio Meta asignará el siguiente puntaje:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios nacionales obtendrá 10 PUNTOS.
- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios entre nacionales y extranjeros obtendrá 5 PUNTOS.
- Los proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos obtendrá 3 PUNTOS.

El anterior criterio se extracta de **Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, en Promoción de bienes y servicios nacionales** Las Entidades Estatales deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje comprendido entre el diez y el veinte por ciento para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN– Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

UNA PROPUESTA SERÁ ADMISIBLE CUANDO HAYA SIDO PRESENTADA OPORTUNAMENTE Y SE HALLE AJUSTADA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.
- Cuando la oferta no de cumplimiento al numeral 12 del Capítulo II de los pliegos de condiciones.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la oferta.
- Cuando el oferente haya presentado varias ofertas, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal para esta misma contratación
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente contratación, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente documento, no darán lugar al rechazo de la propuesta y la Empresa podrá



solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio escogerá el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate, la Empresa social del estado del municipio de Villavicencio utilizara las siguientes reglas sucesivas establecidas en el artículo 31 del Acuerdo 006 de 2014; con el fin de seleccionar el oferente.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 822.002.459-8**, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. En todo caso la póliza de seriedad de la propuesta deberá amparar en tiempo y valor hasta la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato (garantías contractuales),.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Esta garantía debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el proponente, por ninguna otra persona salvo autorización del oferente (persona natural y/o representante legal de persona jurídica), por la omisión a éste requisito se descartará la propuesta y no se será tomada en cuenta para la respectiva ponderación.

5.1 LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:



- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Pyme o Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio las garantías contractuales.

6 .EXCLUSION DE RELACION LABORAL

El contratista y el personal que este utilice para el cumplimiento del contrato, no contraen relación laboral con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. Igualmente no existirá entre el contratista y su personal y la entidad contratante vínculo de subordinación laboral.

7.CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

A). CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: La ESE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

B). INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ESE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen.

8. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será designada por el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo 006 de 2014 y la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y ss.

8.1 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES:

a. Función de control. Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado. El control se orienta básicamente a verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos celebrados y dentro del plazo de ejecución.

b. Función de exigencia: En la medida de que la función de la supervisión encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.



c. **Función de prevención:** El mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, si no corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.

d. **Función de verificación:** Corresponde al supervisor velar por cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concerta mediante la ampliación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de deudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo para ello, la supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersorara con diligencia de las solicitudes que deba atender.

8.2 OBJETIVOS DE LA SUPERVISION:

- Asegurar mediante una supervisión eficiente la calidad de la ejecución del contrato.
- Representar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo, sin ir en contra de la visión y los valores de la entidad.
- Informar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio sobre el avance, problema y soluciones presentados en la ejecución del contrato, a través de los informes mensuales o especiales a solicitud de la entidad.
- Efectuar un estricto control de la calidad de bienes y servicios y ejecuciones realizadas por el contratista.
- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente.
- Armonizar las actividades del contratante y contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad.
- Liquidar el contrato y efectuar el seguimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación

Lo anterior conforme con el Art. 38 del Acuerdo No. 006 de 2014.

DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
Subgerente Científica

Elaboro y Reviso: **NANSY ALVAREZ RAMIREZ**
Profesional Universitaria Área de Contratación

Elaboro y Reviso: **NATALYA MILENA CHAVES R.**
Asesora Jurídica Contratación

Elaboro y Reviso: **YOVIR ALBERTO MONROY BALACIO.**
Asesora Jurídica Contratación